

## ANEXO IX

### RESERVAS SOBRE PRESENCIA TEMPORAL DE PERSONAS FÍSICAS CON FINES DE NEGOCIOS

#### APÉNDICE 1

#### RESERVAS SOBRE PERSONAL CLAVE Y PRACTICANTES CON GRADO UNIVERSITARIO

(contemplada en el artículo 124 del Acuerdo)

#### SECCIÓN A

#### COLOMBIA

1. La lista de reservas que figura a continuación indica las actividades económicas comprometidas por Colombia en virtud del artículo 114 del Título IV (Comercio de Servicios, Establecimiento y Comercio Electrónico) del Acuerdo, según el cual, de conformidad con el artículo 124 del Acuerdo, se aplican limitaciones al personal clave y a los practicantes con grado universitario, y especifica dichas limitaciones. La lista consta de los siguientes elementos:
  - (a) una primera columna indica el sector o subsector en que se aplican las reservas; y
  - (b) en una segunda columna se describen las reservas aplicables.
2. Colombia no asume ningún compromiso respecto del personal clave y practicantes con grado universitario en actividades económicas que no están comprometidas (permanecen sin consolidar) en virtud del artículo 114 del Acuerdo.
3. Para identificar los distintos sectores y subsectores:
  - (a) Por CIIU Rev 3.1 se entiende la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas según la definición de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, N° 4, CIIU REV 3.1, 2002.
  - (b) Por CCP se entiende la Clasificación Central de Productos según la definición de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes Estadísticos, Serie M, N° 77, CCP prov, 1991.
4. La lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a los requisitos y procedimientos de cualificación, a las normas técnicas y requisitos y procedimientos de autorización, y a las medidas relativas al empleo, las condiciones de trabajo y seguridad social cuando no constituyan una limitación en el sentido de los artículos 112 y 113 del Título IV (Comercio de Servicios, Establecimiento y Comercio Electrónico) del Acuerdo. Dichas medidas (por ej. la necesidad de obtener una licencia, la necesidad de obtener el reconocimiento de las cualificaciones en sectores regulados, la necesidad de superar exámenes específicos, incluidos los exámenes de idiomas, la necesidad de tener un domicilio legal en el territorio donde se desarrolla la actividad económica, la necesidad de cumplir la normativa y la práctica nacionales sobre salario mínimo y acuerdos salariales colectivos en el país anfitrión), son de aplicación en cualquier caso al personal clave y a los practicantes con grado universitario de los inversionistas de la otra Parte, incluso en caso de que no aparezcan enumeradas.

5. De conformidad con el artículo 107, párrafo 3 del Acuerdo, la lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a las subsidios o subvenciones otorgados por las Partes.
6. La lista que figura a continuación se entiende sin perjuicio de la existencia de monopolios públicos y derechos exclusivos tal como se describen en la lista de compromisos sobre establecimiento.
7. Los derechos y obligaciones que emanan de la presente lista de reservas no tendrán eficacia directa y, por consiguiente, no conferirán derechos directamente a las personas físicas ni jurídicas.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
TODOS LOS SECTORES	<p style="text-align: center;"><b><u>Minorías y grupos étnicos</u></b></p> <p>Colombia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue derechos o preferencias a las minorías social o económicamente en desventaja y a sus grupos étnicos, incluyendo con respecto a las tierras comunales de propiedad de los grupos étnicos de conformidad con el artículo 63 de la constitución política de Colombia. Los grupos étnicos en Colombia son: los pueblos indígenas y ROM (gitano), las comunidades afro colombianas y la comunidad raizal del archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.</p>
TODOS LOS SECTORES	<p style="text-align: center;"><b><u>Expresiones tradicionales</u></b></p> <p>Colombia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue derechos o preferencias a las comunidades locales con respecto al apoyo y desarrollo de expresiones relacionadas con el patrimonio cultural inmaterial declarado bajo la resolución 0168 de 2005.</p>
TODOS LOS SECTORES	Todo patrono que tenga a su servicio más de 10 trabajadores debe ocupar colombianos en proporción no inferior al 90 por ciento del personal de trabajadores ordinarios y no menos del 80 por ciento del personal calificado o de especialistas o de dirección o confianza.
TODOS LOS SECTORES	Solamente personas naturales o jurídicas con sede principal de sus negocios en el puerto libre de San Andrés Providencia y Santa Catalina pueden prestar servicios en esta región
2. PESCA Y ACUICULTURA (CIU rev.3.1: 0501, 0502) excluyendo servicios de asesoría y consultoría	Solo los nacionales colombianos podrán ejercer la pesca artesanal
<b>6. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS</b>	
<b>A. Servicios Profesionales</b>	
b) 1. Servicios de Contaduría y Teneduría de libros (CCP 862)	Solamente personas registradas ante la Junta Central de Contadores podrán ejercer como contadores/contables. Un extranjero deberá haber estado domiciliado en Colombia de

Sector o subsector	Descripción de las reservas
c) Servicios de asesoramiento tributario (CCP 863)	manera ininterrumpida por lo menos por tres años antes de la solicitud de inscripción y demostrar experiencia contable realizada en territorio colombiano por espacio no inferior a un año.
C. Servicios de Investigación y Desarrollo	
a) Servicios de Investigación y Desarrollo de las Ciencias Naturales	Cualquier persona extranjera que planea adelantar investigación científica en diversidad biológica en el territorio de Colombia debe involucrar al menos un investigador colombiano en la investigación o en el análisis de sus resultados.
<b>F. Otros servicios prestados a las empresas</b>	
g) Servicios de asesoría y consultoría relacionados con la pesca (parte de la CCP 882)	Solo los nacionales colombianos podrán ejercer la pesca artesanal.
<b>12. SERVICIOS FINANCIEROS</b>  <u>A. Servicios de seguros y relacionados con los seguros</u>	Un nacional extranjero que haya residido en Colombia por menos de un año no podrá suministrar servicios en Colombia como un agente de seguros.
<b>16. SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>	
A. Transporte marítimo	<p>En las naves de matrícula colombiana y en las de bandera extranjera (excepto las pesqueras) que operen en aguas jurisdiccionales colombianas por un término mayor de seis meses continuos o discontinuos a partir de la fecha de expedición del respectivo permiso, el capitán, los oficiales y como un mínimo el ochenta (80) por ciento del resto de la tripulación deberán ser colombianos.</p> <p>El pilotaje en mares territoriales y ríos de Colombia puede ser realizado únicamente por nacionales colombianos.</p>
a) Transporte de pasajeros (CCP 7211)	
b) Transporte de carga (CCP 7212)	
B. Transporte por vías navegables interiores	El pilotaje en mares territoriales y ríos de Colombia puede ser realizado únicamente por nacionales colombianos.
a) Transporte de pasajeros (CCP 7221)	
b) Transporte de carga (CCP 7222)	

Sector o subsector	Descripción de las reservas
g) Alquiler de embarcaciones de navegación marítima con tripulación (CCP 72130)	
Actividades Aduaneras	Para realizar actividades de intermediación aduanera, intermediación para servicios postales y de mensajería especializada <sup>1</sup> (incluyendo envíos urgentes), depósito de mercancías, transporte de mercancías bajo control aduanero, agente de carga internacional, y actuar como Usuarios Aduaneros Permanentes o Altamente Exportadores, una persona debe estar domiciliada en Colombia o contar con un representante domiciliado y legalmente responsable por sus actividades en Colombia.

---

<sup>1</sup> “Servicio de mensajería especializada” significa la clase de servicio postal suministrado con independencia de las redes postales oficiales del correo nacional e internacional, que exige la aplicación y adopción de procedimientos especiales, para la recepción, recolección y entrega personalizada de envíos de correspondencia y demás objetos postales, transportados vía superficie y/o aérea, dentro y desde el territorio de Colombia.

**ANEXO IX**  
**RESERVAS SOBRE PRESENCIA TEMPORAL DE PERSONAS FÍSICAS CON**  
**FINES DE NEGOCIO**

**APÉNDICE 1**  
**RESERVAS SOBRE PERSONAL CLAVE Y PRACTICANTES CON GRADO**  
**UNIVERSITARIO**

(que se contempla en el artículo 124 del Acuerdo)

**SECCIÓN B**  
**UNIÓN EUROPEA**

Se utilizan las siguientes abreviaturas:

AT	Austria
BE	Bélgica
BG	Bulgaria
CY	Chipre
CZ	República Checa
DE	Alemania
DK	Dinamarca
ES	España
EE	Estonia
FI	Finlandia
FR	Francia
EL	Grecia
HU	Hungría
IE	Irlanda
IT	Italia
LV	Letonia
LT	Lituania
LU	Luxemburgo
MT	Malta
NL	Países Bajos
PL	Polonia
PT	Portugal
RO	Rumanía
SK	Eslovaquia
SI	Eslovenia
SE	Suecia
UE	Unión Europea
UK	Reino Unido

1



1. La lista de reservas que figura a continuación indica las actividades económicas liberalizadas en virtud del artículo 114 del Acuerdo, según el cual, de conformidad con el artículo 124 del Acuerdo, se aplican limitaciones al personal clave y a los practicantes con grado universitario, y especifica dichas limitaciones. Las listas constan de los siguientes aspectos:

- (a) una primera columna indica el sector o subsector en que se aplican dichas limitaciones; y
- (b) una segunda columna se describen las limitaciones aplicables.

Cuando la columna a que se hace referencia en el subpárrafo (b) sólo incluye reservas específicas para Estados Miembros de la UE determinados, los Estados Miembros de la UE no mencionados asumen compromisos en el sector en cuestión sin ningún tipo de reserva<sup>1</sup>.

La UE y sus Estados Miembros no asumen ningún compromiso con el personal clave y practicantes con grado universitario en actividades económicas que no están liberalizadas (permanecen sin consolidar) en virtud del artículo 114 del Acuerdo.

2. Para identificar los distintos sectores y subsectores:

(a) por “CIU rev 3.1” se entiende la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas según la definición de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, n° 4, *CIU REV 3.1*, 2002;

(b) por “CCP” se entiende la Clasificación Central de Productos según la definición de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, n° 77, *CCP prov*, 1991; y

(c) por “CCP ver. 1.0” se entiende la Clasificación Central de Productos según la definición de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, n° 77, *CCP ver 1.0*, 1998.

3. Los compromisos en lo que respecta al personal clave y a los practicantes con grado universitario no rigen en los casos en que el objetivo o la consecuencia de su presencia temporal supone una interferencia o afecta de cualquier otro modo a los resultados de una controversia o negociación relacionada con la mano de obra o con la gestión.

4. La lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a los requisitos y procedimientos de cualificación, a las normas técnicas y requisitos y procedimientos de autorización, y a las medidas relativas al empleo, las condiciones de trabajo y seguridad social cuando no constituyan una limitación en el sentido de los artículos 112 y 113 del Acuerdo. Dichas medidas (ej. la necesidad de obtener una licencia, la necesidad de obtener el reconocimiento de las cualificaciones en sectores regulados, la necesidad de superar exámenes específicos, incluidos los exámenes de idiomas, la necesidad de tener un domicilio legal en el territorio donde se desarrolla la actividad económica, la necesidad de cumplir la normativa y la práctica nacionales sobre salario mínimo y acuerdos salariales colectivos en el país

---

<sup>1</sup> La ausencia de reservas específicas para Estados Miembros de la UE determinados en un sector dado no afectará a las reservas horizontales o a las reservas sectoriales para toda la UE que se puedan aplicar.

anfitrión), son de aplicación en cualquier caso al personal clave y a los practicantes con grado universitario de los inversionistas de otra Parte, incluso en caso de que no aparezcan enumeradas. De conformidad con el artículo 107, párrafo 3, del Acuerdo, la lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a las subvenciones otorgadas por las Partes.

5. Todos los requisitos de las leyes y reglamentos de la UE y de sus Estados Miembros acerca de la entrada, la estancia, el trabajo y el régimen de seguridad social continuarán aplicándose, incluidas las reglamentaciones relativas a la duración de la estancia, los salarios mínimos, así como los convenios colectivos sobre salarios, aunque no estén relacionados a continuación.

6. La lista que figura a continuación se entiende sin perjuicio de la existencia de monopolios públicos y derechos exclusivos según lo descrito en la lista de compromisos sobre establecimiento.

7. En los sectores en que se apliquen pruebas de necesidades económicas, sus criterios principales serán la evaluación de la situación del mercado correspondiente en el Estado Miembro de la UE o la región en que vaya a prestarse el servicio, con respecto asimismo al número de proveedores de servicios existentes y la repercusión en los mismos.

8. Los derechos y obligaciones que emanan de la presente lista de reservas no tendrán eficacia directa y, por consiguiente, no conferirán derechos directamente a las personas físicas ni jurídicas.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>TODOS LOS SECTORES</p>	<p align="center"><b><u>Prueba de necesidades económicas</u></b></p> <p><b>BG, HU:</b> Se requiere una prueba de necesidades económicas para los practicantes con grado universitario.</p>
<p>TODOS LOS SECTORES</p>	<p align="center"><b><u>Ámbito de los traslados dentro de la misma empresa</u></b></p> <p><b>BG:</b> La cantidad de personas trasladadas dentro de la misma empresa no podrá superar el 10 por ciento del número anual medio de los ciudadanos de la UE empleados por la persona jurídica búlgara respectiva: cuando estén empleadas menos de cien personas, el número de personas trasladadas dentro de una empresa podrá, sujeto a autorización, superar el 10 por ciento.</p> <p><b>HU:</b> Sin consolidar para personas físicas que tengan como socio a una persona jurídica de otra Parte.</p>
<p>TODOS LOS SECTORES</p>	<p align="center"><b><u>Directores gerentes y auditores</u></b></p> <p><b>AT:</b> Los directores gerentes de sucursales y las personas jurídicas deben tener residencia en Austria; las personas físicas encargadas en el seno de una persona jurídica o de una sucursal del cumplimiento de la Ley de Comercio de Austria deben ser residentes en el país.</p> <p><b>FI:</b> Los extranjeros que se propongan desarrollar una actividad comercial a título de empresarios privados necesitan una licencia de comercio y deben tener residencia permanente en la UE. Para todos los sectores, excepto los servicios de telecomunicaciones, requisito de residencia y de nacionalidad para director gerente de una sociedad anónima. En el caso de los servicios de telecomunicaciones, residencia permanente para el director gerente.</p> <p><b>FR:</b> El director gerente de una actividad industrial, comercial o artesanal,</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	<p>si no es titular de un permiso de residencia, necesita autorización especial.</p> <p><b>RO:</b> La mayoría de los auditores de las empresas comerciales y de sus suplentes serán ciudadanos rumanos.</p> <p><b>SE:</b> El director gerente de una persona jurídica o de una sucursal debe residir en Suecia.</p>
<p>TODOS LOS SECTORES</p>	<p style="text-align: center;"><b><u>Reconocimiento</u></b></p> <p><b>EU:</b> Las Directivas de la UE sobre el reconocimiento recíproco de títulos sólo se aplican a nacionales de la UE. El derecho a ejercer actividades profesionales reguladas en un Estado Miembro de la UE no otorga el derecho a ejercerlas en otro Estado Miembro de la UE<sup>2</sup>.</p>
<p>4. FABRICACIÓN<sup>3</sup></p>	
<p><b><u>H. Actividades de edición e impresión y de reproducción de grabaciones</u></b></p> <p>(CIU rev 3.1: 22), excluidas las actividades de edición e impresión a comisión o por contrato<sup>4</sup></p>	<p><b>IT:</b> Requisito de nacionalidad para los editores.</p> <p><b>PL:</b> Requisito de nacionalidad para el editor jefe de diarios y periódicos.</p> <p><b>SE:</b> Requisito de residencia para los editores y los propietarios de empresas editoriales y de imprenta.</p>
<p>6. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS</p>	
<p><b><u>A. Servicios profesionales</u></b></p>	
<p><b>a) Servicios jurídicos</b> (CCP 861)<sup>5</sup></p>	<p><b>AT, CY, ES, EL, LT, MT, RO, SK:</b> La plena admisión en el Colegio de Abogados, obligatoria para la práctica del Derecho nacional (UE y sus Estados Miembros), está sujeta al requisito de nacionalidad. En el caso de</p>

<sup>2</sup> Con objeto de que los nacionales de terceros países obtengan en la UE el reconocimiento de sus títulos, es necesario un acuerdo de reconocimiento mutuo negociado en el marco definido en el artículo 129 del Acuerdo.

<sup>3</sup> Este sector no incluye servicios de asesoramiento relacionados con las manufacturas, que se encuentran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, punto 6.F, h).

<sup>4</sup> Las actividades de edición e impresión a comisión o por contrato se encuentran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, punto 6.F, letra p).

<sup>5</sup> Incluye asesoría jurídica, representación legal, servicios jurídicos de arbitraje, de conciliación y mediación, y de documentación y certificación.

El suministro de servicios jurídicos sólo está autorizado con respecto al Derecho Internacional Público, el Derecho de la UE y la ley de la jurisdicción en la que el inversionista o su personal está autorizado a ejercer como abogado y, como en el caso del suministro de otros servicios, está sujeto a requisitos y procedimientos de autorización aplicables en los Estados Miembros de la UE. Para los abogados que suministren servicios jurídicos en materia de Derecho Internacional Público y Derecho extranjero, dichos requisitos y procedimientos pueden adoptar la forma, entre otras cosas, del cumplimiento de los códigos éticos locales (a menos que se haya obtenido la convalidación con la titulación del país anfitrión), requisitos en materia de seguros y la simple inscripción en el Colegio de Abogados del país o una admisión simplificada en el Colegio de Abogados de dicho país mediante un test de aptitud y un domicilio legal o profesional en el país anfitrión. Los servicios jurídicos con respecto al Derecho de la UE los suministrará o se suministrarán, en principio, a través de un abogado plenamente cualificado admitido en el Colegio de Abogados en la UE que actúe en su propio nombre; los servicios jurídicos con respecto al Derecho de un Estado Miembro de la UE los suministrará o se suministrarán, en principio, a través de un abogado plenamente cualificado admitido en el Colegio de Abogados de ese Estado Miembro de la UE que actúe en su propio nombre. Por tanto, la plena



Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p><b>con exclusión de los servicios de asesoría, documentación y certificación jurídicos prestados por juristas a los que se encomiendan funciones públicas, como notarios, <i>huissiers de justice</i> u <i>officiers publics et ministériels</i></b></p>	<p>ES, las autoridades competentes pueden conceder exoneraciones.</p> <p><b>BE, FI:</b> La plena admisión en el Colegio de Abogados, obligatoria para los servicios de representación legal, está sujeta al requisito de nacionalidad, junto con el requisito de residencia. En Bélgica se aplican cuotas para comparecer ante la «Cour de cassation» en causas no penales.</p> <p><b>BG:</b> Los abogados extranjeros sólo pueden prestar servicios de representación legal de un nacional de su país de origen y supeditada a la reciprocidad y la cooperación con un abogado búlgaro. Requisito de residencia permanente para los servicios de mediación legal.</p> <p><b>FR:</b> El acceso de los abogados a la profesión de «avocat auprès de la Cour de Cassation» y «avocat auprès du Conseil d'Etat» está sometido a cuotas y al requisito de nacionalidad.</p> <p><b>HU:</b> La plena admisión en el Colegio de Abogados está sujeta al requisito de nacionalidad, junto con el requisito de residencia. Para los abogados extranjeros, el ámbito de las actividades legales está limitado a la prestación de asesoramiento jurídico, que debe materializarse en base a un contrato de colaboración celebrado con un abogado o una empresa de servicios jurídicos de Hungría.</p> <p><b>LV:</b> Requisito de nacionalidad para los abogados jurados, a los que está reservada la representación legal en procedimientos penales.</p> <p><b>DK:</b> La comercialización de actividades de asesoramiento jurídico está limitada a los abogados con autorización de Dinamarca para el ejercicio profesional. Se debe rendir un examen sobre el derecho de Dinamarca para obtener la autorización de Dinamarca para el ejercicio profesional.</p> <p><b>LU:</b> Requisito de nacionalidad para el suministro de servicios jurídicos con respecto al Derecho luxemburgués y al Derecho de la UE.</p> <p><b>SE:</b> La admisión en el Colegio de Abogados, necesaria sólo para utilizar el título sueco «advokat», está sujeta a un requisito de residencia.</p>
<p><b>b) 1. Servicios de contabilidad y teneduría de libros</b> (CCP 86212 excepto «servicios de auditoría», CCP 86213, CCP 86219 y CCP 86220)</p>	<p><b>FR:</b> El suministro de servicios de contabilidad y teneduría de libros estará condicionado a una decisión del Ministerio de Economía, Hacienda e Industria de acuerdo con el Ministerio de Asuntos Exteriores. El requisito de residencia no puede exceder de cinco años.</p>
<p><b>b) 2. Servicios de auditoría</b> (CCP 86211 y 86212, salvo los servicios de contabilidad)</p>	<p><b>AT:</b> Requisito de nacionalidad para la representación ante las autoridades competentes y para desempeñar los servicios de auditoría contemplados en las leyes específicas austríacas (ej. ley sobre sociedades anónimas, reglamento de la Bolsa, ley sobre banca, etc.).</p> <p><b>DK:</b> Requisito de residencia.</p> <p><b>ES:</b> Requisito de nacionalidad para auditores oficiales y para administradores, directores y socios de sociedades distintas de las comprendidas en la octava Directiva de la CEE sobre Derecho de</p>

admisión en el Colegio de Abogados del Estado Miembro de la UE de que se trate podrá ser necesaria para representar clientes ante los tribunales y demás autoridades competentes en la UE ya que ello implica el ejercicio del Derecho de la UE y del Derecho procesal nacional. No obstante, en determinados Estados Miembros de la UE, los abogados extranjeros no plenamente admitidos en el Colegio de Abogados están autorizados a representar en procedimientos civiles a una parte que tenga la nacionalidad o pertenezca al Estado en que el abogado esté habilitado a ejercer.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	<p>sociedades.</p> <p><b>FI:</b> Se exigirá la residencia para al menos uno de los auditores de las sociedades anónimas finlandesas.</p> <p><b>EL:</b> Requisito de nacionalidad para los auditores oficiales.</p> <p><b>IT:</b> Requisito de nacionalidad para administradores, directores y socios de sociedades distintas de las comprendidas en la octava Directiva de la CEE sobre Derecho de sociedades. Requisito de residencia para los auditores que actúan individualmente.</p> <p><b>SE:</b> Sólo los auditores autorizados en Suecia pueden desempeñar servicios de auditoría legal en determinadas personas jurídicas, como las sociedades de responsabilidad limitada. Se requiere la residencia para la aprobación.</p>
<p><b>c) Servicios de asesoramiento tributario</b> (CCP 863)<sup>6</sup></p>	<p><b>AT:</b> Requisito de nacionalidad para la representación ante las autoridades competentes.</p> <p><b>BG, SI:</b> Requisito de nacionalidad para especialistas.</p> <p><b>HU:</b> Requisito de residencia.</p>
<p><b>d) Servicios de arquitectura</b> y <b>e) Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística</b> (CCP 8671 y CCP 8674)</p>	<p><b>EE:</b> Por lo menos una persona responsable (gerente de proyecto o consultor) debe ser residente en Estonia.</p> <p><b>BG:</b> Los especialistas extranjeros deberán tener una experiencia de dos años como mínimo en el campo de la construcción. Requisito de nacionalidad para los servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística.</p> <p><b>EL, HU, SK:</b> Requisito de residencia.</p>
<p><b>f) Servicios de ingeniería</b> y <b>g) Servicios integrados de ingeniería</b> (CCP 8672 y CCP 8673)</p>	<p><b>EE:</b> Por lo menos una persona responsable (gerente de proyecto o consultor) debe ser residente en Estonia.</p> <p><b>BG:</b> Los especialistas extranjeros deberán tener una experiencia de dos años como mínimo en el campo de la construcción.</p> <p><b>EL, HU, SK:</b> Requisito de residencia.</p>
<p><b>h) Servicios médicos (incluidos los psicólogos) y dentales</b> (CCP 9312 y parte de CCP 85201)</p>	<p><b>CZ, IT, SK:</b> Requisito de residencia.</p> <p><b>CZ, EE, RO, SK:</b> Se requiere autorización de las autoridades competentes para las personas físicas extranjeras.</p> <p><b>BE, LU:</b> Se requiere autorización de las autoridades competentes para personas físicas extranjeras, en el caso de los practicantes con grado universitario.</p> <p><b>BG, CY, MT:</b> Requisito de nacionalidad.</p> <p><b>DE:</b> Se puede exonerar el requisito de nacionalidad con carácter excepcional en caso de interés de salud pública.</p> <p><b>DK:</b> Pueden concederse autorizaciones limitadas para el desempeño de determinadas funciones por un máximo de 18 meses, y se requiere la residencia.</p> <p><b>FR:</b> Requisito de nacionalidad. Sin embargo, es posible el acceso dentro de cuotas que se fijan anualmente.</p>

<sup>6</sup> No incluye los servicios de asesoría jurídica y de representación legal sobre asuntos fiscales, que se encuentran en el punto 1.A, a). Servicios jurídicos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	<p><b>LV:</b> La práctica de la profesión médica por extranjeros requiere la autorización de las autoridades sanitarias locales, sobre la base de las necesidades económicas de médicos y dentistas en una región determinada.</p> <p><b>PL:</b> El ejercicio de la profesión médica por extranjeros requiere autorización. Los médicos extranjeros tienen derechos limitados de elección en las cámaras profesionales.</p> <p><b>PT:</b> Requisito de residencia para los psicólogos.</p>
<p><b>i) Servicios veterinarios</b> (CCP 932)</p>	<p><b>BG, CY, DE, EE, EL, FR, HU, MT, SI:</b> Requisito de nacionalidad.</p> <p><b>CZ, SK:</b> Requisito de residencia y de nacionalidad.</p> <p><b>IT:</b> Requisito de residencia.</p> <p><b>PL:</b> Requisito de nacionalidad. Las personas extranjeras pueden solicitar permiso para ejercer.</p>
<p><b>j) 1. Servicios de comadronas</b> (parte de CCP 93191)</p>	<p><b>AT:</b> Las personas físicas pueden ejercer una actividad profesional en Austria a condición de que la persona en cuestión haya ejercido dicha profesión al menos durante los tres años anteriores al establecimiento de esa actividad profesional.</p> <p><b>BE, LU:</b> Se requiere autorización de las autoridades competentes para personas físicas extranjeras, en el caso de los practicantes con grado universitario.</p> <p><b>CZ, CY, EE, RO, SK:</b> Se requiere autorización de las autoridades competentes para las personas físicas extranjeras.</p> <p><b>FR:</b> Requisito de nacionalidad. Sin embargo, es posible el acceso dentro de cuotas que se fijan anualmente.</p> <p><b>HU:</b> Requisito de nacionalidad.</p> <p><b>IT:</b> Requisito de residencia.</p> <p><b>LV:</b> Las necesidades económicas se determinan por el número total de comadronas en una región determinada, autorizado por las autoridades sanitarias locales.</p> <p><b>PL:</b> Requisito de nacionalidad. Las personas extranjeras pueden solicitar permiso para ejercer.</p>
<p><b>j) 2. Servicios proporcionados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico</b> (parte de CCP 93191)</p>	<p><b>AT:</b> Los proveedores de servicios extranjeros sólo están autorizados en las siguientes actividades: enfermeros, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, logoterapeutas, especialistas en dietética y en nutrición. Las personas físicas pueden ejercer una actividad profesional en Austria a condición de que la persona en cuestión haya ejercido dicha profesión al menos durante los tres años anteriores al establecimiento de esa actividad profesional.</p> <p><b>BE, FR, LU:</b> Se requiere autorización de las autoridades competentes para las personas físicas extranjeras, en el caso de los practicantes con grado universitario.</p> <p><b>CY, CZ, EE, RO, SK:</b> Se requiere autorización de las autoridades competentes para las personas físicas extranjeras.</p> <p><b>HU:</b> Requisito de nacionalidad.</p> <p><b>DK:</b> Pueden concederse autorizaciones limitadas para el desempeño de determinadas funciones por un máximo de 18 meses.</p> <p><b>CY, CZ, EL, IT:</b> Con sujeción a la prueba de necesidades económicas; la decisión está sujeta a las vacantes e insuficiencias en las regiones.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	LV: Las necesidades económicas se determinan por el número total de enfermeros en una región determinada, autorizado por las autoridades sanitarias locales.
<b>k) Venta al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y ortopédicos</b> (CCP 63211) y otros servicios prestados por farmacéuticos <sup>7</sup>	<b>FR:</b> Requisito de nacionalidad. Sin embargo, dentro de cuotas determinadas, es posible el acceso de nacionales de terceros países siempre que el proveedor de servicios posea un título francés de farmacia. <b>DE, EL, SK:</b> Requisito de nacionalidad. <b>HU:</b> Requisito de nacionalidad excepto en el caso de la venta al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y ortopédicos (CCP 63211). <b>IT, PT:</b> Requisito de residencia.
<b><u>D. Servicios inmobiliarios</u></b> <sup>8</sup>	
<b>a) Relativos a bienes raíces propios o arrendados</b> (CCP 821)	<b>FR, HU, IT, PT:</b> Requisito de residencia. <b>LV, MT, SI:</b> Requisito de nacionalidad.
<b>b) A comisión o por contrato</b> (CCP 822)	<b>DK:</b> Requisito de residencia, salvo exoneración por el Organismo de Comercio y Sociedades Comerciales de Dinamarca. <b>FR, HU, IT, PT:</b> Requisito de residencia. <b>LV, MT, SI:</b> Requisito de nacionalidad.
<b><u>E. Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</u></b>	
<b>e) De efectos personales y enseres domésticos</b> (CCP 832)	<b>UE:</b> Requisito de nacionalidad para los practicantes con grado universitario. <b>AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, FI, FR, EL, IE, IT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, SE, UK:</b> Requisito de nacionalidad para especialistas.
<b>f) Arrendamiento de equipos de telecomunicaciones</b> (CCP 7541)	<b>UE:</b> Requisito de nacionalidad para especialistas y practicantes con grado universitario.
<b><u>F. Otros servicios prestados a las empresas</u></b>	
<b>e) Servicios de ensayo y análisis técnicos</b> (CCP 8676)	<b>IT, PT:</b> Requisito de residencia para los biólogos y los analistas químicos.
<b>f) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura</b>	<b>IT:</b> Requisito de residencia para los agrónomos y los «periti agrari».

<sup>7</sup> El suministro al público de productos de farmacia, así como la prestación de otros servicios, está sujeto a requisitos y procedimientos de autorización y cualificación aplicables en los Estados Miembros de la UE. Por regla general, esta actividad está reservada a los farmacéuticos. En determinados Estados Miembros de la UE, sólo el suministro de medicamentos con receta está reservado a los farmacéuticos.

<sup>8</sup> El servicio en cuestión se refiere a la profesión de los agentes inmobiliarios y no afecta a ninguno de los derechos y/o restricciones de las personas físicas o jurídicas que adquieren inmuebles.

*pu*  
*A*

Sector o subsector	Descripción de las reservas
(parte de CCP 881)	
<b>j) 2. Servicios de seguridad</b> (CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304 y CCP 87305)	<b>BE:</b> Requisito de residencia y de nacionalidad para el personal directivo. <b>BG, CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, RO, SI, SK:</b> Requisito de residencia y de nacionalidad. <b>DK:</b> Requisito de residencia y de nacionalidad para el personal directivo y para los servicios de guardia de aeropuertos. <b>ES, PT:</b> Requisito de nacionalidad para el personal especializado. <b>FR:</b> Requisito de nacionalidad para los directores gerentes y directores. <b>IT:</b> Requisito de residencia y de nacionalidad para obtener la autorización necesaria para los servicios de guardias de seguridad y transporte de valores.
<b>k) Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología</b> (CCP 8675)	<b>BG:</b> Requisito de nacionalidad para especialistas. <b>DE:</b> Requisito de nacionalidad para los agrimensores designados por autoridades públicas. <b>FR:</b> Requisito de nacionalidad para las operaciones de «agrimensura y topografía» relacionadas con la determinación de derechos de propiedad y el régimen jurídico inmobiliario. <b>IT, PT:</b> Requisito de residencia.
<b>l) 1. Mantenimiento y reparación de embarcaciones</b> (parte de CCP 8868)	<b>MT:</b> Requisito de nacionalidad.
<b>l) 2. Mantenimiento y reparación de equipo ferroviario</b> (parte de CCP 8868)	<b>LV:</b> Requisito de nacionalidad.
<b>l) 3. Mantenimiento y reparación de vehículos de motor, motocicletas, vehículos para la nieve y equipo de transporte por carretera</b> (CCP 6112, CCP 6122, parte de CCP 8867 y parte de CCP 8868)	<b>UE:</b> Para el mantenimiento y reparación de vehículos de motor, motocicletas y vehículos para la nieve, requisito de nacionalidad para los especialistas y los practicantes con grado universitario.
<b>l) 5. Servicios de mantenimiento y reparación de productos de metal, de maquinaria (que no sea para oficina), de equipos (que no sean para oficina ni para transporte) y enseres domésticos personales<sup>9</sup></b> (CCP 633, CCP 7545, CCP 8861, CCP 8862, CCP 8864, CCP 8865 y CCP 8866)	<b>UE:</b> Requisito de nacionalidad para los especialistas y los practicantes con grado universitario.

<sup>9</sup> Los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte (CCP 6112, 6122, 8867 y CCP 8868) se encuentran en el punto 6.F, l), 1a 6.F.l) 4.

Los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de oficina, incluidos los ordenadores (CCP 845) se encuentran en el punto 6.B, (Servicios de informática).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>m) Servicios de limpieza de edificios</b> (CCP 874)	<b>CY, EE, MT, PL, RO, SI:</b> Requisito de nacionalidad para los especialistas.
<b>n) Servicios fotográficos</b> (CCP 875)	<b>LV:</b> Requisito de nacionalidad para servicios especializados de fotografía. <b>PL:</b> Requisito de nacionalidad para el suministro de servicios aerofotográficos.
<b>p) Servicios editoriales y de imprenta</b> (CCP 88442)	<b>SE:</b> Requisito de residencia para los editores y los propietarios de empresas editoriales y de imprenta.
<b>r) 1. Servicios de traducción e interpretación</b> (CCP 87905)	<b>FI:</b> Requisito de residencia para los traductores jurados. <b>DK:</b> Requisito de residencia para los traductores públicos e intérpretes autorizados, salvo exoneración por el Organismo de Comercio y Sociedades Comerciales de Dinamarca.
<b>q) Servicios prestados con ocasión de asambleas o convenciones</b> (parte de CCP 87909)	<b>SI:</b> Requisito de nacionalidad.
<b>r) 3. Servicios de agencias de recaudación de fondos</b> (CCP 87902)	<b>BE, EL, IT:</b> Requisito de nacionalidad.
<b>r) 4. Servicios de información crediticia</b> (CCP 87901)	<b>BE, EL, IT:</b> Requisito de nacionalidad.
<b>r) 5. Servicios de copia y reproducción</b> (CCP 87904) <sup>10</sup>	<b>AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, HU, IE, IT, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, SE, UK:</b> Requisito de nacionalidad para especialistas y para practicantes con grado universitario. <b>LV:</b> Se requiere una prueba de necesidades económicas para los especialistas y requisito de nacionalidad para los practicantes con grado universitario.
<b>8. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS (CCP 511, CCP 512, CCP 513, CCP 514, CCP 515, CCP 516, CCP 517 y CCP 518)</b>	<b>BG:</b> Los especialistas extranjeros deberán tener una experiencia de dos años como mínimo en el campo de la construcción.
<b>9. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN</b>  (excluida la distribución de armas, municiones y material de guerra)	
<b>C. Servicios comerciales al por menor</b> <sup>11</sup>	

<sup>10</sup> No incluye los servicios de impresión, clasificados en CCP 88442 y que se encuentran en el punto 6.F, p).

<sup>11</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación, que se encuentran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, puntos 6.B y 6.F.I).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>c) Servicios de venta al por menor de alimentos</b> (CCP 631)	<b>FR:</b> Requisito de nacionalidad para los estancos («buralistes»).
10. SERVICIOS DE ENSEÑANZA (servicios de financiación privada únicamente)	
<b><u>A. Servicios de enseñanza primaria</u></b> (CCP 921)	<b>FR:</b> Requisito de nacionalidad. Sin embargo, los nacionales de terceros países pueden obtener autorización de las autoridades competentes para establecer y dirigir instituciones de enseñanza y para enseñar.  <b>IT:</b> Requisito de nacionalidad para los proveedores de servicios autorizados a expedir títulos reconocidos oficialmente.  <b>EL:</b> Requisito de nacionalidad para los maestros.
<b><u>B. Servicios de enseñanza secundaria</u></b> (CCP 922)	<b>FR:</b> Requisito de nacionalidad. Sin embargo, los nacionales de terceros países pueden obtener autorización de las autoridades competentes para establecer y dirigir instituciones de enseñanza y para enseñar.  <b>IT:</b> Requisito de nacionalidad para los proveedores de servicios autorizados a expedir títulos reconocidos oficialmente.  <b>EL:</b> Requisito de nacionalidad para los maestros.  <b>LV:</b> Requisito de nacionalidad para los servicios de enseñanza técnica y profesional de tipo escolar para estudiantes minusválidos (CCP 9224).
<b><u>C. Servicios de enseñanza superior</u></b> (CCP 923)	<b>FR:</b> Requisito de nacionalidad. Sin embargo, los nacionales de terceros países pueden obtener autorización de las autoridades competentes para establecer, dirigir instituciones de enseñanza y para enseñar.  <b>CZ, SK:</b> Requisito de nacionalidad para los servicios de enseñanza superior excepto en el caso de los servicios de enseñanza técnica y profesional postsecundaria (CCP 92310).  <b>IT:</b> Requisito de nacionalidad para los proveedores de servicios autorizados a expedir títulos reconocidos oficialmente.  <b>DK:</b> Requisito de nacionalidad para los profesores.
12. SERVICIOS FINANCIEROS	
<b><u>A. Seguros y servicios relacionados con los seguros</u></b>	<b>AT:</b> La dirección de una sucursal debe estar constituida por dos personas físicas residentes en Austria.  <b>EE:</b> Para los seguros directos, el órgano de gestión de una compañía de seguros constituida en sociedad anónima con participación de capital extranjero sólo puede incluir a ciudadanos de países no pertenecientes a la UE en proporción a la participación extranjera, siempre que no representen más de la mitad de los miembros del grupo de gestión. El jefe del órgano de gestión de una filial o una compañía independiente debe residir en Estonia de forma permanente.  <b>ES:</b> Requisito de residencia y tres años de experiencia para la profesión actuarial.  <b>IT:</b> Requisito de residencia para la profesión actuarial.

No incluye servicios comerciales al por menor de productos energéticos que se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA, puntos 18.E y 18.F.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	<p><b>FI:</b> Los directores gerentes y al menos un auditor de una compañía de seguros deben tener su lugar de residencia en la UE, salvo que las autoridades competentes hayan concedido una exención. El agente general de las compañías de seguros extranjeras debe tener su lugar de residencia en Finlandia, a no ser que la compañía tenga su oficina principal en la UE.</p> <p><b>PL:</b> Requisito de residencia para los intermediarios de seguros.</p>
<p><b><u>B. Servicios bancarios y demás servicios financieros (excluidos los seguros)</u></b></p>	<p><b>BG:</b> Se requiere la residencia permanente en Bulgaria para los directores ejecutivos y los gestores.</p> <p><b>FI:</b> Los directores gerentes y al menos un auditor de las entidades crediticias deben tener su lugar de residencia en la UE, salvo que la Agencia de Supervisión Financiera haya concedido una exención. El agente (persona particular) del mercado de derivados debe tener su lugar de residencia en la UE.</p> <p><b>IT:</b> Requisito de residencia en el territorio de un Estado Miembro de la UE para los «promotori di servizi finanziari» (promotores de servicios financieros).</p> <p><b>LT:</b> Uno de los administradores, como mínimo, debe ser ciudadano de la UE.</p> <p><b>PL:</b> Requisito de nacionalidad para al menos uno de los ejecutivos del banco.</p>
<p>13. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD</p> <p>(servicios de financiación privada únicamente)</p> <p><b><u>A. Servicios hospitalarios</u></b> (CCP 9311)</p> <p><b><u>B. Servicios de ambulancia</u></b> (CCP 93192)</p> <p><b><u>C. Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios hospitalarios</u></b> (CCP 93193)</p> <p><b><u>E. Servicios sociales</u></b> (CCP 933)</p>	<p><b>FR:</b> La autorización necesaria para el acceso a las funciones de dirección tiene en cuenta la disponibilidad de personal directivo nacional.</p> <p><b>LV:</b> Prueba de necesidades económicas para médicos, dentistas, comadronas, enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico.</p> <p><b>PL:</b> El ejercicio de la profesión médica por extranjeros requiere autorización. Los médicos extranjeros tienen derechos limitados de elección en las cámaras profesionales.</p>
<p>14. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES</p>	
<p><b><u>A. Hoteles, restaurantes y servicios de suministro de comidas desde el exterior por contrato</u></b> (CCP 641, CCP 642 y CCP 643)</p> <p><b>excluido el suministro de comidas desde el exterior por</b></p>	<p><b>BG:</b> El número de administradores extranjeros no debe exceder del número de administradores que son ciudadanos búlgaros, en caso de que la participación pública (estatal y/o municipal) en el capital de acciones ordinarias de una empresa búlgara exceda del 50 por ciento.</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
contrato en el sector de los servicios de transporte aéreo <sup>12</sup>	
<b>B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (incluidos los organizadores de viajes en grupo)</b> (CCP 7471)	<b>BG:</b> El número de administradores extranjeros no debe exceder del número de administradores que son ciudadanos búlgaros, en caso de que la participación pública (estatal y/o municipal) en el capital de acciones ordinarias de una empresa búlgara exceda del 50 por ciento.
<b>C. Servicios de guías de turismo</b> (CCP 7472)	<b>ES, FR, EL, IT, PL, PT:</b> Requisito de nacionalidad <b>ES, IT:</b> El derecho a ejercer la profesión está reservado a las organizaciones locales de guías de turismo.
15. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS (excepto los servicios audiovisuales)	
<b>A. Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, circos y discotecas)</b> (CCP 9619)	<b>FR:</b> La autorización necesaria para el acceso a las funciones de dirección está supeditada al requisito de nacionalidad cuando se exija la autorización por más de dos años
16. SERVICIOS DE TRANSPORTE	
<b>A. Transporte marítimo</b>	
<b>a) Transporte internacional de pasajeros</b> (CCP 7211 <u>menos</u> el transporte de cabotaje nacional). <b>b) Transporte internacional de carga</b> (CCP 7212 <u>menos</u> el transporte de cabotaje nacional) <sup>13</sup>	<b>UE:</b> Requisito de nacionalidad para la tripulación de los buques. <b>AT:</b> Requisito de nacionalidad para la mayoría de los directores gerentes.
<b>D. Transporte por carretera</b>	
<b>a) Transporte de pasajeros</b> (CCP 7121 y CCP 7122)	<b>AT:</b> Requisito de nacionalidad para las personas y accionistas habilitados para representar a personas jurídicas o sociedades colectivas. <b>DK:</b> Requisito de residencia y de nacionalidad para los gerentes. <b>BG, MT:</b> Requisito de nacionalidad.

<sup>12</sup> El suministro de comidas desde el exterior por contrato en los servicios de transporte aéreo se encuentran en SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE, en el punto 17.D., a), Servicios de asistencia en tierra.

<sup>13</sup> Incluye servicios de transbordo y traslado de equipos por proveedores de transporte marítimo internacional entre puertos situados en un mismo Estado cuando no implican ingresos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>b) Transporte de carga</b> (CCP 7123, excluido el transporte de correspondencia por cuenta propia <sup>14</sup> )	<b>AT:</b> Requisito de nacionalidad para las personas y accionistas habilitados para representar a personas jurídicas o sociedades colectivas. <b>BG, MT:</b> Requisito de nacionalidad.
<u><b>E. Transporte de elementos que no sean combustible por tuberías</b></u> <sup>15</sup> (CCP 7139)	<b>AT:</b> Requisito de nacionalidad para los directores gerentes.
<u><b>17. SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE</b></u> <sup>16</sup>	
<b>A. Servicios auxiliares del transporte marítimo</b> <b>a) Servicios de carga y descarga del transporte marítimo</b> <b>b) Servicios de almacenamiento</b> (parte de CCP 742) <b>c) Servicios de despacho de aduanas</b> <b>d) Servicios de contenedores y de depósito</b> <b>e) Servicios de agencia marítima</b> <b>f) Servicios de expedición de cargamentos marítimos</b> <b>g) Arrendamiento de embarcaciones con tripulación</b> (CCP 7213) <b>h) Servicios de remolque y tracción</b> (CCP 7214) <b>i) Servicios de apoyo relacionados con el transporte marítimo</b> (parte de CCP 745) <b>j) Otros servicios de apoyo y auxiliares</b> (parte de CCP 749)	<b>UE:</b> Requisito de nacionalidad para las tripulaciones en el caso de servicios de tracción o remolque, y para servicios de apoyo en el caso de transporte marítimo. <b>AT:</b> Requisito de nacionalidad para la mayoría de los directores gerentes para a), d), h), g), h), e i). <b>BG, MT:</b> Requisito de nacionalidad. <b>DK:</b> Requisito de residencia para los servicios de despacho de aduana. <b>EL:</b> Requisito de nacionalidad para los servicios de despacho de aduana. <b>IT:</b> Requisito de residencia para los servicios de «raccomandatario marittimo».
<b>B. Servicios auxiliares del transporte por vías navegables</b>	<b>UE:</b> Requisito de nacionalidad para tripulaciones.

<sup>14</sup> Parte de CCP 71235, que se encuentran en SERVICIOS DE COMUNICACIONES, en el punto 7.A, Servicios postales y de correos.

<sup>15</sup> El transporte de combustible por tuberías se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA, en el punto 18.B.

<sup>16</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación de los equipos de transporte, que se encuentran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, puntos 6.F.I) 1 a 6.F.I) 4.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p><b><u>interiores</u></b></p> <p><b>e) Servicios de remolque y tracción</b> (CCP 7224)</p> <p><b>f) Servicios de apoyo relacionados con el transporte por vías navegables interiores</b> (parte de CCP 745)</p>	
<p><b>C. <u>Servicios auxiliares del transporte por carretera</u></b></p> <p><b>d) Alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor</b> (CCP 7124)</p> <p><b>e) Servicios de despacho de aduanas</b></p>	<p><b>AT:</b> Requisito de nacionalidad para las personas y los accionistas autorizados a representar a una persona jurídica o sociedad de servicios de alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor.</p> <p><b>BG, MT:</b> Requisito de nacionalidad.</p> <p><b>DK:</b> Requisito de residencia para los servicios de despacho de aduana.</p> <p><b>EL:</b> Requisito de nacionalidad para los servicios de despacho de aduana.</p> <p><b>PL:</b> Restricciones nacionales en relación con la representación directa en los servicios de despacho de aduana: solo puede ser llevada a cabo por agentes de aduanas que tengan su residencia en el territorio de la UE.</p> <p><b>FR:</b> Sin consolidar, excepto si hay plena reciprocidad</p> <p><b>NL:</b> La admisión de personas físicas o jurídicas para actuar como representantes de aduanas está sujeta a la discrecionalidad del inspector, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1, apartados 3 y 9, de Ley General de Aduanas. La admisión será denegada si el solicitante ha sido condenado en sentencia firme por un delito en los últimos cinco años. Los representantes de aduanas que no residan o estén establecidos en los Países Bajos deben fijar su residencia o establecer un domicilio fijo en los Países Bajos antes de desarrollar actividades como representante de aduanas autorizado.</p>
<p><b>D. <u>Servicios auxiliares del transporte ferroviario</u><sup>17</sup></b></p> <p><b>a) Servicios de despacho de aduanas</b></p>	<p><b>BG, MT:</b> Requisito de nacionalidad.</p> <p><b>DK:</b> Requisito de residencia para los servicios de despacho de aduana.</p> <p><b>EL:</b> Requisito de nacionalidad para los servicios de despacho de aduana.</p> <p><b>PL:</b> Restricciones nacionales en relación con la representación directa en los servicios de despacho de aduana: solo puede ser llevada a cabo por agentes de aduanas que tengan su residencia en el territorio de la UE.</p> <p><b>FR:</b> Sin consolidar, excepto si hay plena reciprocidad.</p> <p><b>NL:</b> La admisión de personas físicas o jurídicas para actuar como representantes de aduanas está sujeta a la discrecionalidad del inspector, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1, apartados 3 y 9, de Ley General de Aduanas. La admisión será denegada si el solicitante ha sido condenado en sentencia firme por un delito en los últimos cinco años. Los representantes</p>

<sup>17</sup> Se aplica la limitación horizontal sobre servicios públicos a los servicios que requieran el uso de bienes de dominio público.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	de aduanas que no residan o estén establecidos en los Países Bajos deben fijar su residencia o establecer un domicilio fijo en los Países Bajos antes de desarrollar actividades como representante de aduanas autorizado.
<p><b><u>E. Servicios auxiliares de servicios de transporte aéreo</u></b></p> <p><b>a) Servicios de despacho de aduanas</b></p>	<p><b>BG, MT:</b> Requisito de nacionalidad.</p> <p><b>DK:</b> Requisito de residencia para los servicios de despacho de aduana.</p> <p><b>EL:</b> Requisito de nacionalidad para los servicios de despacho de aduana.</p> <p><b>PL:</b> Restricciones nacionales en relación con la representación directa en los servicios de despacho de aduana: solo puede ser llevada a cabo por agentes de aduanas que tengan su residencia en el territorio de la UE.</p> <p><b>FR:</b> Sin consolidar, excepto si hay plena reciprocidad.</p> <p><b>NL:</b> La admisión de personas físicas o jurídicas para actuar como representantes de aduanas está sujeta a la discrecionalidad del inspector, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1, apartados 3 y 9, de Ley General de Aduanas. La admisión será denegada si el solicitante ha sido condenado en sentencia firme por un delito en los últimos cinco años. Los representantes de aduanas que no residan o estén establecidos en los Países Bajos deben fijar su residencia o establecer un domicilio fijo en los Países Bajos antes de desarrollar actividades como representante de aduanas autorizado.</p>
<p><b><u>F. Servicios auxiliares del transporte de elementos que no sean combustible por tuberías</u></b><sup>18</sup></p> <p><b>a) Servicios de almacenamiento de elementos que no sean combustible transportados por tuberías</b></p> <p>(parte de CCP 742)</p>	<p><b>AT:</b> Requisito de nacionalidad para los directores gerentes.</p>
18. SERVICIOS DE ENERGÍA	
<p><b><u>A. Servicios relacionados con la minería</u></b></p> <p>(CCP 883)<sup>19</sup></p>	<p><b>SK:</b> Requisito de residencia</p>

<sup>18</sup> Los servicios auxiliares del transporte de combustible por tuberías se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA, en el punto 18.C.

<sup>19</sup> Incluye el siguiente servicio prestado a comisión o por contrato: servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con la minería, preparación del terreno, instalación de torres de perforación terrestres, perforación, servicios relativos a las barrenas, servicios relativos al entubado de revestimiento y los productos tubulares, ingeniería y suministro de lodos, control de sólidos, operaciones especiales de pesca y en el fondo del pozo, geología de pozos y control de la perforación, extracción de testigos, pruebas de pozos, servicios de guaya fina, suministro y utilización de fluidos de terminación (salmueras) suministro e instalación de dispositivos de terminación, cementación (bombeo a presión), servicios de estimulación (fracturamiento de formación, acidificación y bombeo a presión), servicios de reacondicionamiento y de reparación de pozos y servicios de obturación y abandono de pozos.  
No incluye acceso directo o explotación de recursos naturales.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
19. OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN OTRA PARTE	
a) Servicios de lavado, limpieza y tintura (CCP 9701)	UE: Requisito de nacionalidad para especialistas y para practicantes con grado universitario.
b) Servicios de peluquería (CCP 97021)	BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, HU, IE, IT, LV, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, SE, UK: Requisito de nacionalidad para especialistas y para practicantes con grado universitario.  AT: Requisito de nacionalidad para los practicantes con grado universitario.
c) Servicios de tratamiento de belleza, de manicura y de pedicura (CCP 97022)	BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, HU, IE, IT, LV, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, SE, UK: Requisito de nacionalidad para especialistas y para practicantes con grado universitario.  AT: Requisito de nacionalidad para los practicantes con grado universitario.
d) Otros tratamientos de belleza n.c.o.p. (CCP 97029)	BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, HU, IE, IT, LV, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, SE, UK: Requisito de nacionalidad para especialistas y para practicantes con grado universitario.  AT: Requisito de nacionalidad para los practicantes con grado universitario.
e) Servicios de tratamientos termales y masajes no terapéuticos, en la medida en que se proporcionen como servicios de bienestar físico y de relajación y no con una finalidad médica o de rehabilitación <sup>20</sup> (CCP ver. 1.0 97230)	UE: Requisito de nacionalidad para especialistas y para practicantes con grado universitario.

No incluye el trabajo de preparación del terreno para la minería de recursos distintos del petróleo y el gas (CCP 5115), que se encuentra en el punto 8, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.

<sup>20</sup> Los masajes terapéuticos y los servicios de curas termales se encuentran en el punto 6.A, h) Servicios médicos, 6.A, j) 2, Servicios proporcionados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico, y Servicios de salud (13.A y 13 C).

## ANEXO IX

### RESERVAS SOBRE PRESENCIA TEMPORAL DE PERSONAS FÍSICAS CON FINES DE NEGOCIOS

#### APÉNDICE 1

#### RESERVAS SOBRE PERSONAL CLAVE Y PRACTICANTES CON GRADO UNIVERSITARIO

(contemplada en el artículo 124 del Acuerdo)

#### SECCIÓN C

#### PERÚ

1. La lista de reservas que figura a continuación indica las actividades económicas comprometidas por el Perú en virtud del artículo 114 del Acuerdo, según el cual, de conformidad con el artículo 124, se aplican limitaciones al personal clave y a los practicantes con grado universitario, y especifica dichas limitaciones. Las listas constan de los siguientes elementos:

- (a) una primera columna indica el sector o subsector en que se aplican las reservas; y
- (b) una segunda columna que describe las reservas aplicables y la obligación afectada (Acceso a Mercados- AM o Trato Nacional -TN). Las reservas de AM y TN son independientes.

El Perú no asume ningún compromiso respecto del personal clave y practicantes con grado universitario en actividades económicas que no están comprometidas (permanecen sin consolidar) en virtud del artículo 114 del Acuerdo.

2. Para identificar los distintos sectores y subsectores:

- (a) Por CIU rev 3.1 se entiende la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas según la definición de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, N° 4, *CIU REV 3.1*, 2002.
- (b) Por CCP se entiende la Clasificación Central de Productos según la definición de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, N° 77, *CCP prov*, 1991.

3. La lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a los requisitos y procedimientos de cualificación, a las normas técnicas y requisitos y procedimientos de autorización, y a las medidas relativas al empleo, las condiciones de trabajo y seguridad social cuando no constituyan una limitación en el sentido de los artículos 112 y 113 del Acuerdo. Dichas medidas (por ej. la necesidad de obtener una licencia, la necesidad de obtener el reconocimiento de las cualificaciones en sectores regulados, la necesidad de superar exámenes específicos, incluidos los exámenes de idiomas, la necesidad de tener un domicilio legal en el territorio donde se

desarrolla la actividad económica, la necesidad de cumplir la normativa y la práctica nacionales sobre salario mínimo y acuerdos salariales colectivos en el país anfitrión), son de aplicación en cualquier caso al personal clave y a los practicantes con grado universitario de los inversores de la otra Parte, incluso en caso de que no aparezcan enumeradas.

4. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 107 del Acuerdo, la lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a los subsidios o subvenciones otorgados por las Partes.

5. La lista que figura a continuación se entiende sin perjuicio de la existencia de monopolios públicos y derechos exclusivos.

6. Los derechos y obligaciones que emanan de la presente lista de reservas no tendrán eficacia directa y, por consiguiente, no conferirán derechos directamente a las personas físicas ni jurídicas.

2  
A

SECTOR O SUBSECTOR	DESCRIPCIÓN DE LAS RESERVAS
I. COMPROMISOS HORIZONTALES	<p>Nota: Para mayor certeza, de conformidad con el Título IV del Acuerdo, esta Sección está sujeta a las reservas sobre Establecimiento y Comercio Transfronterizo de Servicios. Por tanto, las reservas listadas en dichas Secciones son aplicables a esta sección.</p> <p>Estos compromisos aplican a todos los sectores listados bajo las listas correspondientes a las Secciones sobre Suministro Transfronterizo de Servicios y Establecimiento en sectores de servicios y no servicios. La lista sectorial que se adjunta <i>infra</i> se refiere a aquellos sectores en los que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) se asume compromisos de "sin consolidar" con referencia a la sección horizontal. Esto significa que a ese sector o sub-sector no le aplica obligación alguna respecto a la Sección sobre Personal Clave y Practicantes con grado universitario.</li> <li>ii) se listan directamente las restricciones de Acceso a los Mercados y Trato Nacional. Esto significa que existen restricciones sectoriales específicas adicionales que se añaden a los compromisos horizontales.</li> <li>iii) cuando no se menciona el sector, pero dicho sector fue comprometido en la lista de Suministro Transfronterizo de Servicios o Establecimiento, se entiende que le aplica la categoría de Personal Clave y Practicantes con grado universitario sin restricción alguna.</li> </ul> <p>Perú se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue derechos o preferencias a minorías social y económicamente en desventaja y a sus grupos étnicos. Para los propósitos de esta reserva "grupos étnicos" significa comunidades indígenas, nativas y comunidades campesinas<sup>1</sup>.</p> <p>Perú se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la ejecución de leyes y al suministro de servicios de adaptación social así como de los siguientes servicios, en la medida que sean servicios sociales que se establezcan o se mantengan por razones de interés público: seguro y seguridad de ingreso, servicios de seguridad social, bienestar social, educación pública, capacitación pública, salud y atención infantil<sup>2</sup>.</p> <p><b>Contratación de Trabajadores Extranjeros</b> El personal transferido dentro de una misma empresa, así como los practicantes con grado universitario, pueden prestar servicios en el Perú sujeto a las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe acreditarse un contrato de trabajo que debe ser celebrado por escrito y a plazo determinado y previamente aprobado por el Ministerio de Trabajo como condición para obtener la autorización de entrada como "trabajador";</li> <li>• El período máximo del contrato es de tres años, prorrogables, sucesivamente, por períodos iguales;</li> <li>• Compromiso de capacitar al personal nacional en la misma ocupación;</li> <li>• Los empleadores, cualquiera fuere su actividad o nacionalidad, darán preferencia a la contratación de trabajadores nacionales;</li> <li>• Las personas naturales extranjeras no podrán constituir más del 20 por ciento del número total de los servidores, empleados y</li> </ul>

TODOS LOS SECTORES  
COMPRENDIDOS EN LA PRESENTE  
LISTA

<sup>1</sup> Esta reserva no se aplicará, en la medida de la inconsistencia, a los sub sectores y modos comprometidos por el Perú en la Lista de Compromisos Específicos del Perú de 1994 (GATS/SC/69) y sus modificaciones en los documentos GATS/SC/69/Suppl.1 y GATS/SC/Suppl.2, del AGCS.

<sup>2</sup> Ídem, nota al pie 1.



obreros de la empresa, y sus remuneraciones no podrán exceder el 30 por ciento por ciento del total de la planilla de sueldos y salarios.

Estos porcentajes no serán de aplicación en los siguientes casos:

- Cuando el proveedor de servicios extranjero es cónyuge, ascendiente, descendiente o hermano de peruano;
- Cuando se trate de personal de empresas extranjeras dedicadas al servicio internacional de transporte terrestre, aéreo o acuático con bandera y matrícula extranjera;
- Cuando se trate de personal extranjero que labore en empresas de servicios multinacionales o bancos multinacionales, sujetos a normas legales dictadas para casos específicos;
- Cuando se trate de un inversionista extranjero, siempre que su inversión tenga permanentemente un monto mínimo de 5 unidades impositivas tributarias durante la vigencia de su contrato<sup>3</sup>;
- Cuando se trate de artistas, deportistas o aquellos proveedores de servicios que actúan en espectáculos públicos en el territorio peruano, hasta por un máximo de tres meses al año.
- Cuando se trate de un extranjero con visa de inmigrante;
- Cuando se trate de un extranjero con cuyo país de origen exista convenio de reciprocidad laboral o de doble nacionalidad;
- Cuando se trate de personal extranjero que, en virtud de convenios bilaterales o multilaterales celebrados por el Gobierno del Perú, preste sus servicios en el país.

Los empleadores pueden solicitar exoneraciones de los porcentajes limitativos, relativos al número de trabajadores extranjeros y al porcentaje que representan sus remuneraciones en el monto total de la planilla de la empresa, cuando:

- se trate de personal profesional o técnico especializado;
- se trate de personal de dirección y/o gerencial de una nueva actividad empresarial o de reconversión empresarial;
- se trate de profesores contratados para la enseñanza superior, o de enseñanza básica o secundaria en colegios particulares extranjeros, o de enseñanza de idiomas en colegios particulares nacionales, o en centros especializados de enseñanza de idiomas;
- se trate de personal de empresas del sector público o privadas con contrato con organismos, instituciones o empresas del sector público;
- en cualquier otro caso establecido por Decreto Supremo siguiendo los criterios de especialización, calificación o experiencia.

Perú puede requerir a un nacional de la otra Parte que está buscando entrar al Perú temporalmente bajo esta Sección, obtener una visa o un requerimiento equivalente previo a la entrada.

Para mayor certeza, la agencia migratoria mantiene la autoridad para otorgar o denegar la autorización para la entrada o estancia temporal de personas cubiertas bajo esta sección.

3 La Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es un monto de referencia que es utilizado en las normas tributarias a fin de mantener en valores constantes las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de los tributos que considere conveniente el legislador.



	<p><b>Artes Escénicas, Artes Visuales, Industria Musical e Industria Editorial</b> El Perú se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que condicione la recepción o continuidad de la recepción de apoyo del gobierno para el desarrollo y producción de diseño de joyería, artes escénicas, artes visuales, música e industria editorial, al logro de un determinado nivel o porcentaje de contenido creativo doméstico.</p> <p><b>Industria Audio-visual, editorial y musical</b> Perú se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue a una persona física o jurídica de la otra Parte el mismo trato otorgado a una persona natural o jurídica peruana en el sector audiovisual, editorial y musical por esa otra Parte.</p>
<p><b>I. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS</b></p>	<p>Para ejercer en el Perú los títulos profesionales obtenidos en el extranjero deben ser reconocidos por la autoridad competente en el Perú. Se exige residencia en el Perú, sin discriminación por nacionalidad, para que el título sea reconocido. Asimismo, en algunas profesiones es requisito ser miembro activo del colegio profesional respectivo para ejercer la profesión.</p>
<p>a) Servicios jurídicos (CCP 861)</p>	<p><b>AM:</b> Se establece un número máximo de plazas para notarios que depende del número de habitantes de cada ciudad. <b>TN:</b> Sólo nacionales peruanos por nacimiento pueden proveer servicios notariales.</p>
<p>b) Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros (CCP 862)</p>	<p><b>TN:</b> Las sociedades de auditoría se constituirán única y exclusivamente por contadores/contables públicos colegiados residentes en el país y debidamente calificados por el "Colegio de Contadores Públicos de Lima". Ningún socio podrá ser miembro integrante de otra sociedad de auditoría en el Perú.</p>
<p>d) Servicios de arquitectura (CCP 8671)</p>	<p><b>AM:</b> Para el registro temporal los arquitectos extranjeros no residentes requieren de un contrato de asociación con un arquitecto peruano residente. <b>TN:</b> Puede existir diferencia en el monto de los derechos de colegiación entre los peruanos y extranjeros. La proporción de esta diferencia no puede exceder de 12 veces. Para mayor transparencia, los derechos actuales de colegiación son: (a) peruanos graduados en universidades peruanas \$250.00 dólares americanos; (b) peruanos graduados en universidades extranjeras \$400.00 dólares americanos; y (c) extranjeros graduados en universidades extranjeras \$3,000.00 dólares americanos. Asimismo, para el registro temporal los arquitectos extranjeros no residentes requieren de un contrato de asociación con un arquitecto peruano residente.</p>
<p>g) Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajista (CCP 8674)</p>	<p><b>AM:</b> Para el registro temporal los arquitectos extranjeros no residentes requieren de un contrato de asociación con un arquitecto peruano residente. <b>TN:</b> Puede existir diferencia en el monto de los derechos de colegiación entre los peruanos y extranjeros. La proporción de esta diferencia no puede exceder de 12 veces. Para mayor transparencia, los derechos actuales de colegiación son: (a) peruanos graduados en universidades peruanas \$250.00 dólares americanos; (b) peruanos graduados en universidades extranjeras \$400.00 dólares americanos; y</p>

	<p>(c) extranjeros graduados en universidades extranjeras \$3,000.00 dólares americanos. Asimismo, para el registro temporal los arquitectos extranjeros no residentes requieren de un contrato de asociación con un arquitecto peruano residente.</p> <p><b>AM:</b> Se podrá requerir un permiso de operaciones o autorización y la autoridad competente podrá disponer que a la expedición se incorporen uno o más representantes de las actividades peruanas pertinentes, a fin de participar y conocer los estudios y sus alcances.</p> <p><b>TN:</b> Los proyectos de investigación arqueológica dirigidos por un arqueólogo extranjero, deberán contar en la codirección o subdirección científica del proyecto, con un arqueólogo con experiencia acreditada de nacionalidad peruana e inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos. El codirector o subdirector participará necesariamente en la ejecución integral del proyecto (trabajos de campo y de gabinete).</p>
<b>C. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (CCP 85)</b>	
<b>F. OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS</b>	
a) Servicios de publicidad (CCP 871)	<p><b>AM, TN:</b> La publicidad comercial que se haga en el país deberá contar como mínimo con un 80 por ciento de artistas nacionales. Los artistas nacionales deberán percibir no menos del 60 por ciento del total de la planilla de sueldos y salarios de artistas. Los mismos porcentajes establecidos en los párrafos anteriores rigen para el trabajador técnico vinculado a la publicidad comercial.</p>
g) Servicios relacionados con la pesca (CCP 882)	<p><b>AM, TN:</b> Las embarcaciones pesqueras de bandera extranjera que cuenten con permiso de pesca, deben llevar a bordo a un observador técnico científico designado por el Instituto del Mar del Perú (IMARPE). Los armadores, además de brindar acomodación a bordo a dicho representante, deberán sufragar una asignación por día de embarque, la misma que será depositada en una cuenta especial que al efecto administrará IMARPE.</p> <p>Los armadores de embarcaciones pesqueras de bandera extranjera que operen en aguas jurisdiccionales peruanas deberán contratar un mínimo de 30 por ciento de tripulantes peruanos, sujeto a la legislación nacional aplicable.</p> <p>El Perú se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relacionada con la pesca artesanal.</p>
l) Servicio de investigación y seguridad (CCP 873)	<p><b>TN:</b> Las personas contratadas como vigilantes de servicios de seguridad deberán ser peruanos de nacimiento. Los altos ejecutivos de las empresas de servicios de seguridad deberán ser peruanos de nacimiento y residentes en el país.</p>
<b>5. SERVICIOS DE ENSEÑANZA</b>	<p>Los compromisos bajo esta sección no aplican a los servicios de educación pública y de capacitación pública.</p> <p>Perú se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a las personas naturales que presten servicios de educación, incluidos profesores y personal auxiliar que presten servicios educacionales en las etapas de la educación básica y la educación superior, incluyendo la "educación técnico-productiva", y demás personas que presten servicios relacionados con la educación, incluidos los promotores de instituciones educativas de cualquier nivel o etapa del sistema educativo.</p>

<p>A. SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA (CCP 921)</p> <p>B. SERVICIOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (CCP 922)</p> <p>C. SERVICIOS DE ENSEÑANZA SUPERIOR (CCP 923)</p> <p>D. SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE ADULTOS (CCP 924)</p>	<p>AM: Sin consolidar</p>
<p>6. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE</p>	<p>AM: Sin consolidar</p> <p>TN: Perú se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con relación al personal clave o practicantes con grado universitario en los servicios públicos de agua potable y alcantarillado.</p>
<p>7. SERVICIOS FINANCIEROS</p>	<p>TN: Requisito de residencia para el personal gerencial de proveedores de servicios financieros.</p> <p>En Perú se puede exigir que una minoría del directorio de un proveedor de servicio financieros establecido en el Perú esté integrada por nacionales, por personas que residan en Perú o por una combinación de ambos.</p>
<p>10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS</p>	
<p>A. SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS</p>	<p>AM, TN: (a) toda producción audiovisual artística nacional y (b) todo espectáculo artístico nacional presentado directamente al público, deberán estar conformados como mínimo por un 80 por ciento de artistas nacionales. Los artistas nacionales deberán percibir no menos del 60 por ciento del total de la planilla de sueldos y salarios de artistas. Los mismos porcentajes rigen para el trabajador técnico vinculado a la actividad artística.</p> <p>Todo espectáculo circense extranjero ingresará al país con su elenco original, por un plazo máximo de 90 días, pudiendo ser prorrogado por igual período. En este último caso, se incorporará al elenco artístico, como mínimo, el 30 por ciento de artistas nacionales y el 15 por ciento de técnicos nacionales. Estos mismos porcentajes deberán reflejarse en las planillas de sueldos y salarios.</p> <p>El 20 por ciento restante puede estar integrado por artistas extranjeros, siempre que acrediten contrato celebrado antes de su ingreso, posean visa de artista y el pase intersindical correspondiente.</p> <p>Los porcentajes relativos a espectáculos artísticos nacionales (referidos en (b)) no se aplicarán cuando se trate de: elenco extranjero</p>

	<p>organizado fuera del país, siempre que su actuación constituya la unidad del espectáculo y esté debidamente acreditado como espectáculo cultural; y</p> <p>En toda feria taurina debe participar por lo menos un matador nacional. En las novilladas, becerradas y mixtas deben participar por lo menos un novillero nacional.</p>
<p><b>11. SERVICIOS DE TRANSPORTE</b></p>	
<p><b>A. SERVICIOS DE TRANSPORTE MARITIMO</b></p> <p>Transporte Internacional de carga y pasajeros (CCP 7211 y CCP 7212)          Excepto transporte de cabotaje (como se define –en el párrafo 1 de la Nota 1 de esta Sección)</p> <p><b>B. TRANSPORTE POR VÍAS NAVEGABLES INTERIORES</b>          (sólo transporte internacional)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Transporte de Pasajeros (CCP 7221)</li> <li>▪ Transporte de Carga (CCP 7222)</li> </ul> <p>Excepto transporte de cabotaje (como se define –en el párrafo 1 de la Nota 1 de esta Sección)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Presidente del Directorio, la mayoría de Directores y el Gerente General deben ser de nacionalidad peruana y residir en el Perú.</li> <li>• El capitán y la tripulación de los buques de las empresas navieras nacionales serán de nacionalidad peruana en su totalidad, autorizados por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas. En casos excepcionales y previa constatación de no disponibilidad de personal peruano debidamente calificado y con experiencia en el tipo de nave de que se trate, se podrá autorizar la contratación de servicios de nacionalidad extranjera hasta un máximo de 15 por ciento del total de la tripulación de cada buque y por tiempo limitado. Esta excepción no alcanza al capitán del buque.</li> <li>• Para obtener la licencia de Práctico se requiere ser ciudadano peruano.</li> </ul>
<p><b>F. SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA</b></p> <p>a. Transporte de pasajeros (CCP 7121+7122)</p> <p>b. Transporte de carga (CCP 7123)</p> <p>Excepto transporte por carretera de cabotaje</p>	<p>Perú se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relativa a las operaciones de transporte terrestre internacional de carga o pasajeros en zonas limítrofes.</p>
<p><b>SERVICIOS AUXILIARES AL TRANSPORTE</b></p>	
<p><b>A. SERVICIOS AUXILIARES AL TRANSPORTE MARITIMO</b></p>	<p>TN: Sólo ciudadanos peruanos podrán inscribirse en el Registro de Trabajadores Portuarios. El trabajador portuario es la persona natural que bajo relación de subordinación al empleador portuario, realiza un servicio específico</p>

<p><b>B. SERVICIOS AUXILIARES AL TRANSPORTE POR VÍAS NAVEGABLES INTERIORES</b></p>	<p>destinado a la ejecución de labores propias del trabajo portuario, tales como, estibador, tarjador, winchero, gruero, portalonero, levantador de costado de nave o las demás especialidades que según las particularidades de cada puerto establezca el Reglamento de la Ley vigente.</p> <p>Para los servicios de despacho aduanero, el representante legal y cada Director y Gerente deben ser residentes en el Perú. El representante legal societario debe ser de nacionalidad peruana. Para mayor certeza, el representante legal societario no es necesariamente el Gerente General de las empresas de despacho de aduanas.</p>
<p><b>C. SERVICIOS AUXILIARES AL TRANSPORTE POR FERROCARRIL</b></p>	<p>Para los servicios de despacho aduanero, el representante legal y cada Director y Gerente deben ser residentes en el Perú. El representante legal societario debe ser de nacionalidad peruana. Para mayor certeza, el representante legal societario no es necesariamente el Gerente General de las empresas de despacho de aduanas.</p>
<p><b>D. SERVICIOS AUXILIARES AL TRANSPORTE POR CARRETERA</b></p>	<p>Para los servicios de despacho aduanero, el representante legal y cada Director y Gerente deben ser residentes en el Perú. El representante legal societario debe ser de nacionalidad peruana. Para mayor certeza, el representante legal societario no es necesariamente el Gerente General de las empresas de despacho de aduanas.</p>
<p><b>E. SERVICIOS AUXILIARES AL TRANSPORTE AÉREO</b></p>	<p>Para los servicios de despacho aduanero, el representante legal y cada Director y Gerente deben ser residentes en el Perú. El representante legal societario debe ser de nacionalidad peruana. Para mayor certeza, el representante legal societario no es necesariamente el Gerente General de las empresas de despacho de aduanas.</p>
<p><b>SERVICIOS DE ENERGÍA</b> <b>A. SERVICIOS RELACIONADOS A LA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN</b></p>	<p>Para celebrar contratos de exploración, las empresas extranjeras, deberán establecer sucursal o constituir una sociedad conforme a la Ley General de Sociedades, fijar domicilio en la capital de la República del Perú y nombrar mandatario de nacionalidad peruana. Las personas naturales extranjeras deberán estar inscritas en los Registros Públicos y nombrar apoderado de nacionalidad peruana, con domicilio en la capital de la República del Perú.</p>

**ANEXO IX**  
**RESERVAS SOBRE PRESENCIA TEMPORAL DE PERSONAS FÍSICAS CON FINES**  
**DE NEGOCIOS**

**APÉNDICE 2**

**RESERVAS SOBRE PROVEEDORES DE SERVICIOS CONTRACTUALES Y PROFESIONALES**  
**INDEPENDIENTES**  
(contemplada en los artículos 126 y 127 del Acuerdo)

**SECCION A**

*COLOMBIA*

1. La lista de reservas que figuran a continuación indica los sectores de servicios liberalizados por Colombia de acuerdo con los artículos 126 y 127 del Título IV (Comercio de Servicios, Establecimiento y Comercio Electrónico) del Acuerdo para los cuales se aplican limitaciones a los proveedores de servicios contractuales y a los profesionales independientes, indicándose tales limitaciones. Esta lista está compuesta por los siguientes elementos:
  - (a) la primera columna indica el sector o sub-sector para el cual aplica la limitación;
  - (b) la segunda columna describe las limitaciones aplicables.
2. Colombia no asume ningún compromiso para proveedores de servicios contractuales y profesionales independientes en las actividades económicas que no estén incluidas en los artículos 126 y 127 del Acuerdo.
3. Al identificar sectores y sub-sectores individuales:
  - (a) CIIU Rev. 3.1 significa Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas según la definición de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, N° 4, CIIU REV 3.1, 2002.
  - (b) CCP significa la Clasificación Central de Productos según la definición de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, N° 77, CCP prov, 1991.
4. La lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a las prescripciones y procedimientos en materia de títulos de aptitud, normas técnicas y las prescripciones en materia de licencias, y procedimientos relacionados con empleo, trabajo y condiciones de seguridad social cuando ellas no constituyen una limitación de conformidad con los artículos 112 y 113 de este Acuerdo. Dichas medidas (por ej. necesidad de obtener una licencia, necesidad de obtener reconocimiento de calificaciones en sectores regulados, necesidad de aprobar exámenes específicos, incluyendo exámenes de idiomas, necesidad de tener domicilio legal en el territorio donde la actividad económica es desarrollada, necesidad de cumplir con la legislación nacional y con las prácticas relativas a salarios mínimos y con acuerdos de salario colectivo) aun en el caso de no estar listadas, aplican en cualquier caso a los proveedores de servicios contractuales y a los profesionales independientes de los inversionistas de la otra Parte.
5. De conformidad con el artículo 107, párrafo 3 del Acuerdo, la lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a los subsidios o subvenciones otorgados por las Partes.
6. La lista que figura a continuación es sin perjuicio de la existencia de monopolios públicos y derechos exclusivos tal como se describen en la lista de compromisos sobre establecimiento.
7. Los derechos y obligaciones derivados de la lista de compromisos no tienen efectos formales por sí mismos y por ende no confiere derechos directamente a personas naturales individuales o a personas jurídicas.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
TODOS LOS SECTORES	<p style="text-align: center;"><b><u>Minorías y grupos étnicos</u></b></p> <p>Colombia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue derechos o preferencias a las minorías social o económicamente en desventaja y a sus grupos étnicos, incluyendo con respecto a las tierras comunales de propiedad de los grupos étnicos de conformidad con el artículo 63 de la constitución política de Colombia. Los grupos étnicos en Colombia son: los pueblos indígenas y ROM (gitano), las comunidades afro colombianas y la comunidad raizal del archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.</p>
TODOS LOS SECTORES	<p style="text-align: center;"><b><u>Expresiones tradicionales</u></b></p> <p>Colombia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue derechos o preferencias a las comunidades locales con respecto al apoyo y desarrollo de expresiones relacionadas con el patrimonio cultural inmaterial declarado bajo la resolución 0168 de 2005.</p>
TODOS LOS SECTORES	<p>Todo patrono que tenga a su servicio más de 10 trabajadores debe ocupar colombianos en proporción no inferior al 90 por ciento del personal de trabajadores ordinarios y no menos del 80 por ciento del personal calificado o de especialistas o de dirección o confianza.</p>
TODOS LOS SECTORES	<p>Solamente personas naturales o jurídicas con sede principal de sus negocios en el puerto libre de San Andrés Providencia y Santa Catalina pueden prestar servicios en esta región</p>
<b>6. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS</b>	
<b>A. Servicios Profesionales</b>	
<p>b) 1. Servicios de Contaduría y Teneduría de libros (CCP 862)</p> <p>c) Servicios de asesoramiento tributario (CCP 863)</p>	<p>Solamente personas registradas ante la Junta Central de Contadores podrán ejercer como contadores/contables. Un extranjero deberá haber estado domiciliado en Colombia de manera ininterrumpida por lo menos por tres años antes de la solicitud de inscripción y demostrar experiencia contable realizada en territorio colombiano por espacio no inferior a un año. Esta experiencia podrá ser adquirida en forma simultánea o posterior a los estudios de contaduría pública.</p>
<b>C. Servicios de Investigación y Desarrollo</b>	
<p>a) Servicios de investigación y desarrollo de las ciencias físicas</p>	<p>Cualquier persona natural o jurídica extranjera que planeé adelantar investigación científica en diversidad biológica en el territorio de Colombia, debe involucrar uno o más investigadores colombianos en la investigación o en el análisis de sus resultados.</p> <p>Para mayor certeza, esta medida no requiere ni prohíbe que personas extranjeras e investigadores colombianos lleguen a un acuerdo con respecto a los derechos sobre la investigación o el análisis.</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p><u>12. SERVICIOS FINANCIEROS</u></p> <p><u>A. Servicios de seguros y relacionados con los seguros</u></p>	<p>Un nacional extranjero que haya residido en Colombia por menos de un año no podrá suministrar servicios en Colombia como un agente de seguros.</p>
<p>15. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS (excepto los servicios audiovisuales)</p> <p>B. Servicios de agencias de Noticias (CPC 962)</p>	<p>El director o gerente general de todo periódico publicado en Colombia que se ocupe de política nacional debe ser nacional colombiano</p>

*pa*  
*P. A*

**ANEXO IX**  
**RESERVAS SOBRE PRESENCIA TEMPORAL DE PERSONAS FÍSICAS CON**  
**FINES DE NEGOCIO**

**APÉNDICE 2**  
**RESERVAS EN RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS**  
**CONTRACTUALES Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES**  
(contemplados en los artículos 126 y 127 del Acuerdo)

**SECCIÓN B**  
**UNIÓN EUROPEA**

Se utilizan las siguientes abreviaturas:

AT	Austria
BE	Bélgica
BG	Bulgaria
CY	Chipre
CZ	República Checa
DE	Alemania
DK	Dinamarca
ES	España
EE	Estonia
FI	Finlandia
FR	Francia
EL	Grecia
HU	Hungría
IE	Irlanda
IT	Italia
LV	Letonia
LT	Lituania
LU	Luxemburgo
MT	Malta
NL	Países Bajos
PL	Polonia
PT	Portugal
RO	Rumanía
SK	Eslovaquia
SI	Eslovenia
SE	Suecia
UE	Unión Europea
UK	Reino Unido

1. La lista que figura a continuación indica los sectores de servicios liberalizados por la U E de conformidad con los artículos 126 párrafos 2 y 3 y 127 párrafos 2 y 3 del Acuerdo, y las reservas específicas que se aplican a estos sectores.

La lista consta de los siguientes componentes:

(a) una primera columna en la que se indica el sector o subsector al que se aplican las reservas; y

(b) una segunda columna en la que se describen las reservas aplicables.

Cuando no se apliquen reservas específicas a los proveedores de servicios contractuales (en adelante "PSC") ni a los profesionales independientes (en adelante "PI") salvo las que recoge el Título IV del Acuerdo, se anota «ninguna» al lado del Estado Miembro de la UE de que se trate.

2. Para identificar sectores y subsectores concretos, la sigla "CCP se refiere a la Clasificación Central de Productos según la definición de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, nº 77, CCP *prov*, 1991.

3. La lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a los trámites y procedimientos de cualificación, las normas técnicas y los requisitos y procedimientos de autorización, ni tampoco las disposiciones relativas al empleo y las condiciones de trabajo y seguridad social, cuando no constituyan una reserva a tenor de los artículos 126 párrafos 2 y 3 y 127 párrafos 2 y 3 del Acuerdo. Aunque no figuren en la lista, estas medidas (ej., la exigencia de obtener un permiso o una convalidación de cualificaciones en sectores regulados, la condición de aprobar determinados exámenes, incluidas pruebas de ámbito lingüístico, la obligación de disponer de un domicilio social en el que se ejerce la actividad, la estipulación de cumplir con las normas y prácticas nacionales en lo relativo a los salarios mínimos y los convenios colectivos del país anfitrión), se aplican, en cualquier caso, a los PSC y a los PI de otra Parte.

4. De conformidad con el artículo 107 párrafo 3 del Acuerdo, la lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a las subvenciones otorgadas por las Partes.

5. Todos los requisitos de las leyes y reglamentos de la UE y de sus Estados Miembros en relación con la entrada, la estancia, la actividad laboral y la seguridad social seguirán aplicándose, incluidas las disposiciones relativas al periodo de estancia, los salarios mínimos y los convenios colectivos, aunque no se recojan en la citada lista.

6. La lista que figura a continuación se ha establecido sin perjuicio a la existencia de monopolios públicos y derechos exclusivos, según se describe en la lista de compromisos sobre establecimiento.

7. En los sectores en que se apliquen pruebas de necesidades económicas, el criterio principal de estas pruebas será evaluar la situación del mercado en cuestión en el Estado Miembro de la UE o la región en que se prevea prestar el servicio, teniendo en cuenta el número de proveedores de tales servicios existentes y la repercusión sobre los mismos.

8. Los derechos y obligaciones que emanan de la presente lista de reservas no tendrán eficacia directa y, por consiguiente, no conferirán derechos directamente a las personas físicas ni jurídicas.

9. Los compromisos relativos a los PSC y a los PI no se aplican en los casos en que la intención o el efecto de su presencia temporal sea interferir en cualquier conflicto o negociación de ámbito laboral o de gestión, o pueda repercutir en los mismos.

Handwritten signature or initials in the bottom right corner of the page.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>TODOS LOS SECTORES<sup>1</sup></p>	<p style="text-align: center;"><b><u>Periodos transitorios</u></b></p> <p><b>BG, RO:</b> Los compromisos entrarán en vigor con efecto a partir del 1 de enero de 2014.</p> <p><b>AT, BE, DE, DK, EL, ES, FI, FR, IE, IT, LU, NL, PT, SE, UK:</b> ninguna.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>Reconocimiento de titulaciones</u></b></p> <p><b>UE:</b> Las directivas de la UE sobre el reconocimiento recíproco de titulaciones sólo se aplican a nacionales de los Estados Miembros de la UE. El derecho a ejercer actividades profesionales reguladas en un Estado Miembro de la UE no otorga el derecho a ejercerlas en otro Estado Miembro de la UE.<sup>2</sup></p>
<p><b>Servicios de asesoría jurídica en el terreno del Derecho Internacional Público y del Derecho extranjero (es decir, Derecho que no sea de la UE)</b></p> <p>(parte de la CCP 861)<sup>3</sup></p>	<p><b>AT, CY, DE, EE, IE, LU, NL, SE, UK:</b> ninguna.</p> <p><b>ES, IT, EL, PL:</b> Prueba de las necesidades económicas en el caso de los PI.</p> <p><b>LV:</b> Prueba de las necesidades económicas en el caso de los PSC.</p> <p><b>BE:</b> Prueba de las necesidades económicas, excepto en el caso de los PSC cuya retribución anual supere el importe definido por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.</p> <p><b>BG, CZ, DK, FI, HU, LT, MT, PT, RO, SI, SK:</b> Prueba de las necesidades económicas.</p> <p><b>DK:</b> La comercialización de actividades de asesoría jurídica está limitada a los abogados con autorización de Dinamarca para el ejercicio profesional. Se debe aprobar un examen sobre el Derecho danés para obtener la autorización de Dinamarca para el ejercicio profesional.</p> <p><b>FR:</b> Plena admisión (simplificada) en el Colegio de Abogados mediante una prueba de aptitud.</p>
<p><b>Servicios de contabilidad y teneduría de libros</b></p> <p>(CCP 86212 excepto «servicios de auditoría», CCP 86213, CCP 86219 y</p>	<p><b>CY, DE, EE, ES, IE, IT, LU, NL, PL, SI, SE, UK:</b> ninguna.</p> <p><b>AT:</b> El empleador debe pertenecer al colegio profesional correspondiente del país de origen, cuando exista tal colegio.</p>

<sup>1</sup> Nota aclaratoria respecto a BE: en su caso, el importe salarial anual al que se hace referencia se elevaba en marzo de 2007 a 33 677 euros.

<sup>2</sup> Para que los nacionales de terceros países obtengan en la UE el reconocimiento de sus titulaciones, es necesario negociar un acuerdo de reconocimiento mutuo en el marco definido en el artículo 129 del Acuerdo.

<sup>3</sup> La prestación de este tipo de servicios, al igual que ocurre con otros, está sujeta a requisitos y procedimientos de autorización aplicables en los Estados Miembros de la UE. Estos requisitos y procedimientos pueden revestir la forma, por ejemplo, del cumplimiento de los códigos éticos locales, el uso de la titulación del país (a menos que se haya obtenido la convalidación con la titulación del país de acogida), estipulaciones en materia de seguros y la mera inscripción en el Colegio de Abogados del país o una admisión simplificada en el Colegio de Abogados de dicho país mediante un test de aptitud y un domicilio social o profesional en el país anfitrión.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
CCP 86220)	<p><b>BE:</b> Prueba de las necesidades económicas, excepto en el caso de los PSC cuya retribución anual supere el importe definido por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.</p> <p><b>FR:</b> Autorización obligatoria.</p> <p><b>BG, CZ, DK, EL, FI, HU, LT, LV, MT, PT, RO, SK:</b> Prueba de las necesidades económicas.</p>
<p><b>Servicios de asesoramiento tributario</b></p> <p>(CCP 863)<sup>4</sup></p>	<p><b>CY, DE, EE, ES, FR, IE, IT, LU, NL, PL, SI, SE, UK:</b> ninguna.</p> <p><b>AT:</b> El empleador debe pertenecer al colegio profesional correspondiente del país de origen, cuando exista tal colegio; requisito de nacionalidad para la representación ante las autoridades competentes.</p> <p><b>BE:</b> Prueba de las necesidades económicas, excepto en el caso de los PSC cuya retribución anual supere el importe definido por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.</p> <p><b>BG, CZ, DK, EL, FI, HU, LT, LV, MT, RO, SK:</b> Prueba de las necesidades económicas.</p> <p><b>PT:</b> Sin consolidar.</p> <p><b>HU:</b> Requisito de residencia.</p>
<p><b>Servicios de arquitectura</b></p> <p>y</p> <p><b>Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística</b></p> <p>(CCP 8671 y CCP 8674)</p>	<p><b>CY, EE, EL, FR, IE, LU, MT, NL, SI, SE, UK:</b> ninguna.</p> <p><b>ES, IT, PL:</b> Prueba de las necesidades económicas en el caso de los PI.</p> <p><b>LV:</b> Prueba de las necesidades económicas en el caso de los PSC.</p> <p><b>FI:</b> La persona física debe demostrar que posee una especialización en el campo del servicio prestado.</p> <p><b>BE:</b> Prueba de las necesidades económicas, excepto en el caso de los PSC cuya retribución anual supere el importe definido por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.</p> <p><b>DK:</b> Prueba de las necesidades económicas salvo que la estancia del PSC sea inferior a tres meses.</p> <p><b>BG, CZ, DE, FI, HU, LT, PT, RO, SK:</b> Prueba de las necesidades económicas.</p> <p><b>AT:</b> Solo servicios de planificación, en cuyo caso: prueba de las necesidades económicas.</p> <p><b>HU:</b> Requisito de residencia.</p>
<b>Servicios de ingeniería</b>	<b>CY, EE, EL, FR, IE, LU, MT, NL, SI, SE, UK:</b> ninguna.

<sup>4</sup> No incluye los servicios de asesoría jurídica y de representación legal sobre asuntos fiscales, que figuran en el sector «Servicios de asesoría jurídica en el terreno del Derecho Internacional Público y del Derecho extranjero».

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>y</p> <p><b>Servicios integrados de ingeniería</b> (CCP 8672 y CCP 8673)</p>	<p><b>ES, IT, PL, PT:</b> Prueba de las necesidades económicas en el caso de los PI.</p> <p><b>LV:</b> Prueba de las necesidades económicas en el caso de los PSC.</p> <p><b>FI:</b> La persona física debe demostrar que posee una especialización en el campo del servicio prestado.</p> <p><b>BE:</b> Prueba de las necesidades económicas, excepto en el caso de los PSC cuya retribución anual supere el importe definido por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.</p> <p><b>DK:</b> Prueba de las necesidades económicas salvo que la estancia del PSC sea inferior a tres meses.</p> <p><b>BG, CZ, DE, FI, HU, LT, RO, SK:</b> Prueba de las necesidades económicas.</p> <p><b>AT:</b> Solo servicios de planificación, en cuyo caso: prueba de las necesidades económicas.</p> <p><b>HU:</b> Requisito de residencia.</p>
<p><b>Servicios médicos (incluidos los de psicología) y dentales</b> (CCP 9312 y parte de CCP 85201)</p>	<p><b>SE:</b> ninguna.</p> <p><b>CY, CZ, DE, DK, EE, ES,<sup>5</sup> IE, IT, LU, MT, NL, PL, RO, SI:</b> Prueba de las necesidades económicas.</p> <p><b>AT:</b> Sin consolidar, excepto en el caso de los servicios de psicología y odontología, en cuyo caso: prueba de las necesidades económicas.</p> <p><b>BE, BG, EL, FI, FR, HU, LT, LV, PT, SK, UK:</b> Sin consolidar.</p>
<p><b>Servicios veterinarios</b> (CCP 932)</p>	<p><b>SE:</b> ninguna.</p> <p><b>BE, CY, CZ, DE, DK, EE, EL, ES,<sup>6</sup> FI, IE, IT, LT, LU, MT, NL, PL, RO, SI:</b> Prueba de las necesidades económicas.</p> <p><b>AT, BG, FR, HU, LV, PT, SK, UK:</b> Sin consolidar.</p>
<p><b>Servicios de comadronas</b> (parte de CCP 93191)</p>	<p><b>SE:</b> ninguna.</p> <p><b>AT, CY, CZ, DE, DK, EE, EL, ES, IE, IT, LT, LV, LU, MT, NL, PL, RO, SI:</b> Prueba de las necesidades económicas.</p> <p><b>BE, BG, FI, FR, HU, PT, SK, UK:</b> Sin consolidar.</p>
<p><b>Servicios proporcionados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico</b></p>	<p><b>SE:</b> ninguna.</p> <p><b>AT, CY, CZ, DE, DK, EE, EL, ES, IE, IT, LT, LV, LU, MT, NL, PL, RO, SI:</b> Prueba de las necesidades económicas.</p>

<sup>5</sup> En lo que concierne únicamente a España, la prueba de las necesidades económicas respecto a los servicios médicos (incluidos los de psicología) y dentales (CCP 9312 y parte de CCP 85201) no se aplica a Colombia.

<sup>6</sup> En lo que concierne únicamente a España, la prueba de las necesidades económicas respecto a los servicios veterinarios (CCP 932) no se aplica a Colombia.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
(parte de CCP 93191)	<b>BE, BG, FI, FR, HU, PT, SK, UK:</b> Sin consolidar.
<b>Servicios de informática y conexos</b> (CCP 84)	<b>CY, DE, EE, EL, FR, IE, LU, MT, NL, SI, SE:</b> ninguna. <b>ES, IT, PL:</b> Prueba de las necesidades económicas en el caso de los PI. <b>LV:</b> Prueba de las necesidades económicas en el caso de los PSC. <b>BE:</b> Prueba de las necesidades económicas, excepto en el caso de los PSC cuya retribución anual supere el importe definido por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. <b>DK:</b> Prueba de las necesidades económicas salvo que la estancia del PSC sea inferior a tres meses. <b>AT, BG, CZ, FI, HU, LT, RO, PT, SK, UK:</b> Prueba de las necesidades económicas.
<b>Servicios de estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública</b> (CCP 864)	<b>CY, DE, EE, FR, IE, LU, NL, SE, UK:</b> ninguna. <b>ES, IT, PL:</b> Prueba de las necesidades económicas en el caso de los PI. <b>BE:</b> Prueba de las necesidades económicas, excepto en el caso de los PSC cuya retribución anual supere el importe definido por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. <b>AT, BG, CZ, DK, EL, FI, LT, LV, MT, RO, SI, SK:</b> Prueba de las necesidades económicas. <b>LT, PT:</b> Sin consolidar para los servicios de encuestas de opinión pública (CCP 86402). <b>HU:</b> Prueba de las necesidades económicas excepto para los servicios de encuestas de opinión pública (CCP 86402), en cuyo caso: sin consolidar.
<b>Servicios de consultores en administración</b> (CCP 865)	<b>CY, DE, EE, EL, FR, IE, LV, LU, MT, NL, SI, SE, UK:</b> ninguna. <b>ES, IT, PL, PT:</b> Prueba de las necesidades económicas en el caso de los PI. <b>BE:</b> Prueba de las necesidades económicas, excepto en el caso de los PSC cuya retribución anual supere el importe definido por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. <b>DK:</b> Prueba de las necesidades económicas salvo que la estancia del PSC sea inferior a tres meses. <b>AT, BG, CZ, FI, HU, LT, RO y SK:</b> Prueba de las necesidades económicas.
<b>Servicios relacionados con los de los consultores en administración</b> (CCP 866)	<b>CY, DE, EE, EL, FR, IE, LV, LU, MT, NL, SI, SE, UK:</b> ninguna. <b>ES, IT, PL, PT:</b> Prueba de las necesidades económicas en el caso de los PI. <b>BE:</b> Prueba de las necesidades económicas, excepto en el caso de los PSC cuya retribución anual supere el importe definido por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.



Sector o subsector	Descripción de las reservas
	<p><b>DK:</b> Prueba de las necesidades económicas salvo que la estancia del PSC sea inferior a tres meses.</p> <p><b>AT, BG, CZ, FI, LT, RO, SK:</b> Prueba de las necesidades económicas.</p> <p><b>HU:</b> Prueba de las necesidades económicas excepto para servicios de arbitraje y conciliación (CCP 86602), en cuyo caso: sin consolidar.</p>
<p><b>Mantenimiento y reparación de embarcaciones</b></p> <p>(parte de CCP 8868)</p>	<p><b>CY, EE, EL, ES, FR, IT, LV, LU, NL, PL, PT, SK, SI, SE:</b> ninguna.</p> <p><b>BE:</b> Prueba de las necesidades económicas, excepto en el caso de los PSC cuya retribución anual supere el importe definido por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.</p> <p><b>AT, BG, CZ, DE, DK, FI, HU, IE, LT, MT, RO, UK:</b> Prueba de las necesidades económicas.</p>
<p><b>Mantenimiento y reparación de equipo ferroviario</b></p> <p>(parte de CCP 8868)</p>	<p><b>CY, EE, EL, ES, FR, IT, LV, LU, MT, NL, PL, PT, SI, SE, UK:</b> ninguna.</p> <p><b>BE:</b> Prueba de las necesidades económicas, excepto en el caso de los PSC cuya retribución anual supere el importe definido por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.</p> <p><b>AT, BG, CZ, DE, DK, FI, HU, IE, LT, RO, SK:</b> Prueba de las necesidades económicas.</p>
<p><b>Mantenimiento y reparación de vehículos de motor, motocicletas, vehículos para la nieve y equipo de transporte por carretera</b></p> <p>(CCP 6112, CCP 6122, parte de CCP 8867 y parte de CCP 8868)</p>	<p><b>CY, EE, EL, ES, FR, IT, LV, LU, NL, PL, PT, SI, SE:</b> ninguna.</p> <p><b>BE:</b> Prueba de las necesidades económicas, excepto en el caso de los PSC cuya retribución anual supere el importe definido por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.</p> <p><b>AT, BG, CZ, DE, DK, FI, HU, IE, LT, MT, RO, SK:</b> Prueba de las necesidades económicas.</p> <p><b>UK:</b> Prueba de las necesidades económicas en el sector del mantenimiento y la reparación de vehículos de motor, motocicletas y vehículos para la nieve (CCP 6112, CCP 6122 y parte de CCP 8867).</p>
<p><b>Mantenimiento y reparación de aeronaves y sus partes</b></p> <p>(parte de CCP 8868)</p>	<p><b>CY, EE, EL, ES, FR, IT, LV, LU, MT, NL, PL, PT, SI, SE, UK:</b> ninguna.</p> <p><b>BE:</b> Prueba de las necesidades económicas, excepto en el caso de los PSC cuya retribución anual supere el importe definido por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.</p> <p><b>AT, BG, CZ, DE, DK, FI, HU, IE, LT, RO, SK:</b> Prueba de las necesidades económicas.</p>
<p><b>Servicios de mantenimiento y reparación de productos de metal, de maquinaria (que no sea para oficina), de equipos (que no sean</b></p>	<p><b>CY, EE, EL, ES, FR, IT, LV, LU, MT, NL, PL, PT, SI, SE, UK:</b> ninguna.</p> <p><b>BE:</b> Prueba de las necesidades económicas, excepto en el caso de los PSC cuya retribución anual supere el importe definido por las disposiciones</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>para oficina ni para transporte) y enseres domésticos personales<sup>7</sup></b>  (CCP 633, CCP 7545, CCP 8861, CCP 8862, CCP 8864, CCP 8865 y CCP 8866)	legales y reglamentarias pertinentes.  <b>AT, BG, CZ, DE, DK, FI, HU, IE, LT, RO, SK:</b> Prueba de las necesidades económicas.
<b>Servicios de diseño</b>	<b>AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, EE, EL, FI, FR, HU, IE, IT, LT, LU, LV, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SE, SI, UK:</b> Sin consolidar.  <b>ES:</b> Ninguna para los PSC y sin consolidar para los PI.
<b>Ingeniería química, farmacia y fotoquímica</b>	<b>AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, EE, EL, FI, FR, HU, IE, LT, LU, LV, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SE, SI, UK:</b> Sin consolidar.  <b>ES, IT:</b> Ninguna para los PSC y sin consolidar para los PI.
<b>Servicios en tecnología cosmética</b>	<b>AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, EE, EL, FI, FR, HU, IE, IT, LT, LU, LV, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SE, SI, UK:</b> Sin consolidar.  <b>ES:</b> Ninguna para los PSC y sin consolidar para los PI.
<b>Servicios especializados en tecnología, ingeniería, marketing y ventas del sector del automóvil</b>	<b>AT, BE, BG, CY, CZ, ES, DE, DK, EE, EL, FI, FR, HU, IE, LT, LU, LV, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SE, SI, UK:</b> Sin consolidar.  <b>IT:</b> Ninguna para los PSC y Prueba de las necesidades económicas en el caso de los PI.
<b>Servicios de diseño comercial y marketing para la industria textil de la moda, prendas de vestir y calzado</b>	<b>AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, EE, EL, FI, FR, HU, IE, IT, LT, LU, LV, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SE, SI, UK:</b> Sin consolidar.  <b>ES:</b> Ninguna para los PSC y sin consolidar para los PI.
<b>Servicios de traducción e interpretación</b>  (CCP 87905, excluidas las actividades oficiales o de traducción/interpretación jurada)	<b>CY, EE, FR, LU, LV, MT, NL, PT, SI, SE, UK:</b> ninguna.  <b>AT, BE, BG, CZ, DE, DK, ES, EL, FI, HU, IE, IT, LT, PL, RO, SK:</b> Prueba de las necesidades económicas.

<sup>7</sup> Los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de oficina, incluidos los ordenadores (CCP 845) están clasificados en el sector «Servicios de informática».

## ANEXO IX

### RESERVAS SOBRE PRESENCIA TEMPORAL DE PERSONAS FÍSICAS CON FINES DE NEGOCIOS

#### APÉNDICE 2

### RESERVAS SOBRE PROVEEDORES DE SERVICIOS CONTRACTUALES Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES

(contemplada en los artículos 126 y 127 del Acuerdo)

#### SECCIÓN ~~B~~ C

#### PERÚ

1. La lista de reservas que figura a continuación indica las reservas de Perú en virtud de los artículos 126 y 127 del Acuerdo, según los cuales, se aplican limitaciones a los proveedores de servicios contractuales y a los profesionales independientes, y especifica dichas limitaciones. Las listas constan de los siguientes elementos:

- (a) una primera columna indica el sector o subsector en que se aplican las reservas; y
- (b) una segunda columna que describe las reservas aplicables.

El Perú no asume ningún compromiso respecto de los proveedores de servicios contractuales y los profesionales independientes en actividades económicas que no estén incluidas en los artículos 126 y 127 del Acuerdo.

2. Para identificar los distintos sectores y subsectores, por CCP se entiende la Clasificación Central de Productos según la definición de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, N° 77, *CCP prov*, 1991.

3. La lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a los requisitos y procedimientos de cualificación, a las normas técnicas y requisitos y procedimientos de autorización, y a las medidas relativas al empleo, las condiciones de trabajo y seguridad social cuando no constituyan una limitación de conformidad con este Acuerdo. Dichas medidas (por ej. la necesidad de obtener una licencia, la necesidad de obtener el reconocimiento de las cualificaciones en sectores regulados, la necesidad de superar exámenes específicos, incluidos los exámenes de idiomas, la necesidad de tener un domicilio legal en el territorio donde se desarrolla la actividad económica, la necesidad de cumplir la normativa y la práctica nacionales sobre salario mínimo), son de aplicación en cualquier caso a los proveedores de servicios contractuales y a los profesionales independientes de la otra Parte, incluso en caso de que no aparezcan enumeradas.

4. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 107, del Acuerdo, la lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a los subsidios o subvenciones otorgados por las Partes.

5. La lista que figura a continuación se entiende sin perjuicio de la existencia de monopolios públicos y derechos exclusivos.

1  
A

6. Los derechos y obligaciones que emanan de la presente lista de reservas no tendrán eficacia directa y, por consiguiente, no conferirán derechos directamente a las personas físicas ni jurídicas.

la  
A  
A

SECTOR Ó SUBSECTOR I. COMPROMISOS HORIZONTALES	DESCRIPCIÓN DE LAS RESERVAS
<p style="text-align: center;">TODOS LOS SECTORES COMPRENDIDOS EN LA PRESENTE LISTA</p>	<p>Perú se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue derechos o preferencias a minorías social y económicamente en desventaja y a sus grupos étnicos. Para los propósitos de esta reserva "grupos étnicos" significa comunidades indígenas, nativas y comunidades campesinas<sup>1</sup>.</p> <p>Perú se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la ejecución de leyes y al suministro de servicios de readaptación social así como de los siguientes servicios, en la medida que sean servicios sociales que se establezcan o se mantengan por razones de interés público: seguro y seguridad de ingreso, servicios de seguridad social, bienestar social, educación pública, capacitación pública, salud y atención infantil<sup>2</sup>.</p> <p><b>Contratación de Trabajadores Extranjeros</b> Los empleadores, cualquiera fuere su actividad o nacionalidad, darán preferencia a la contratación de trabajadores nacionales.</p> <p>Las personas naturales extranjeras proveedoras de servicios y empleadas por empresas proveedoras de servicios pueden prestar servicios en el Perú a través de un contrato de trabajo que debe ser celebrado por escrito y a plazo determinado, por un período máximo de tres años prorrogables, sucesivamente, por períodos iguales, debiendo constar además el compromiso de capacitar al personal nacional en la misma ocupación.</p> <p>Las personas naturales extranjeras no podrán representar más del 20 por ciento del número total de servidores, empleados y obreros de una empresa, y sus remuneraciones no podrán exceder del 30 por ciento del total de la planilla de sueldos y salarios. Estos porcentajes no serán de aplicación en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando el proveedor de servicios extranjero es cónyuge, ascendiente, descendiente o hermano de peruano;</li> <li>• Cuando se trate de personal de empresas extranjeras dedicadas al servicio internacional de transporte terrestre, aéreo o acuático con bandera y matrícula extranjera;</li> <li>• Cuando se trate de personal extranjero que labore en empresas de servicios multinacionales o bancos</li> </ul>

<sup>1</sup> Esta reserva no se aplicará, en la medida de la inconsistencia, a los sub sectores y modos comprometidos por el Perú en la Lista de Compromisos Específicos del Perú de 1994 (GATS/SC/69) y sus modificaciones en los documentos GATS/SC/69/Suppl.1 y GATS/SC/Suppl.2, del AGCS.

<sup>2</sup> Ídem, nota al pie 1.

<p>multinacionales, sujetos a normas legales dictadas para casos específicos;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando se trate de un inversionista extranjero, siempre que su inversión tenga permanentemente un monto mínimo de cinco unidades impositivas tributarias durante la vigencia de su contrato<sup>3</sup>;</li> <li>• Cuando se trate de artistas, deportistas o aquellos proveedores de servicios que actúan en espectáculos públicos en el territorio peruano, hasta por un máximo de tres meses al año;</li> <li>• Cuando se trate de un extranjero con visa de inmigrante;</li> <li>• Cuando se trate de un extranjero con cuyo país de origen exista convenio de reciprocidad laboral o de doble nacionalidad;</li> <li>• Cuando se trate de personal extranjero que, en virtud de convenios bilaterales o multilaterales celebrados por el Gobierno del Perú, preste sus servicios en el país.</li> </ul>	<p>Los empleadores pueden solicitar exoneraciones de los porcentajes limitativos relativos al número de trabajadores extranjeros y al porcentaje que representan sus remuneraciones en el monto total de la planilla de la empresa, cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• se trate de personal profesional o técnico especializado,</li> <li>• se trate de personal de dirección y/o gerencial de una nueva actividad empresarial o de reconversión empresarial,</li> <li>• se trate de profesores contratados para la enseñanza superior, o de enseñanza básica o secundaria en colegios particulares extranjeros, o de enseñanza de idiomas en colegios particulares nacionales, o en centros especializados de enseñanza de idiomas.</li> <li>• se trate de personal de empresas del sector público o privadas con contrato con organismos, instituciones o empresas del sector público.</li> <li>• en cualquier otro caso establecido por Decreto Supremo siguiendo los criterios de especialización, calificación o experiencia.</li> </ul> <p><b>Artes Escénicas, Artes Visuales, Industria Musical e Industria Editorial</b>  El Perú se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que condicione la recepción o continuidad de la recepción de apoyo del gobierno para el desarrollo y producción de diseño de joyería, artes escénicas, artes visuales, música e industria editorial, al logro de un determinado nivel o porcentaje de contenido creativo doméstico.</p> <p><b>Industria Audio-visual, editorial y musical</b>  Perú se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue a una persona natural o jurídica de la otra Parte el mismo trato otorgado a una persona natural o jurídica peruana en el sector audiovisual,</p>
--	--

3 La Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es un monto de referencia que es utilizado en las normas tributarias a fin de mantener en valores constantes las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de los tributos que considere conveniente el legislador.

	<p>editorial y musical por esa otra Parte.</p> <p>Para ejercer una profesión en el Perú los títulos profesionales obtenidos en el extranjero deben ser reconocidos por la autoridad competente en el Perú. Se exige residencia en el Perú para que el título sea reconocido. Asimismo, en algunas profesiones es requisito ser miembro activo del colegio profesional respectivo para ejercer la profesión.</p>
<p>2) Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros</p>	<p>Las sociedades de auditoría se constituirán única y exclusivamente por contadores/contables públicos colegiados residentes en el país y debidamente calificados por el "Colegio de Contadores Públicos de Lima". Ningún socio podrá ser miembro integrante de otra sociedad de auditoría en el Perú.</p>
<p>4) Servicios de arquitectura</p>	<p>Puede existir diferencia en el monto de los derechos de colegiación entre los peruanos y extranjeros. La proporción de esta diferencia no puede exceder de 12 veces. Para mayor transparencia, los derechos actuales de colegiación son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) peruanos graduados en universidades peruanas \$250.00 dólares americanos;</li> <li>(b) peruanos graduados en universidades extranjeras \$400.00 dólares americanos; y</li> <li>(c) extranjeros graduados en universidades extranjeras \$3,000.00 dólares americanos</li> </ul> <p>Asimismo, para el registro temporal los arquitectos extranjeros no residentes requieren de un contrato de asociación con un arquitecto peruano residente.</p>
<p>5) Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística</p>	<p>Puede existir diferencia en el monto de los derechos de colegiación entre los peruanos y extranjeros. La proporción de esta diferencia no puede exceder de 12 veces. Para mayor transparencia, los derechos actuales de colegiación son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) peruanos graduados en universidades peruanas \$250.00 dólares americanos;</li> <li>(b) peruanos graduados en universidades extranjeras \$400.00 dólares americanos; y</li> <li>(c) extranjeros graduados en universidades extranjeras \$3,000.00 dólares americanos</li> </ul> <p>Asimismo, para el registro temporal los arquitectos extranjeros no residentes requieren de un contrato de asociación con un arquitecto peruano residente.</p>

## NOTA 1

### LISTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO INTERNACIONAL

Cuando en esta Lista no quedan plenamente abarcados de otra manera los servicios de transporte por carretera, ferrocarril, vías navegables interiores y servicios auxiliares conexos, el operador de servicios de transporte multimodal (definido en el párrafo 3 abajo) podrá arrendar, alquilar o fletar camiones, vagones de ferrocarril, o gabarras y equipo conexo, para el tránsito por el interior de la carga objeto de transporte marítimo internacional, o tendrá acceso a esas formas de servicios de transporte en términos y condiciones razonables y no discriminatorias y podrá utilizarlas con el propósito de llevar a cabo operaciones de transporte multimodal.

Por "términos y condiciones razonables y no discriminatorios" se entiende, para los efectos de las operaciones de transporte multimodal y este compromiso adicional, la capacidad del operador de transporte multimodal de efectuar oportunamente el envío de sus mercancías, incluida la prioridad de éstas sobre otras que hayan entrado en el puerto en fecha posterior.

### DEFINICIONES

1. En el caso de Perú, "cabotaje" o "transporte acuático comercial en tráfico nacional", es el que se realiza entre puertos peruanos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo 683 de 2001.
2. Por "otras formas de presencia comercial para el suministro de servicios de transporte marítimo internacional" se entiende la posibilidad de que los proveedores de servicios de transporte marítimo internacional de la otra Parte realicen localmente todas las actividades que sean necesarias para suministrar a sus clientes un servicio de transporte parcial o plenamente integrado en el que el transporte marítimo constituya un elemento sustancial. Este compromiso no deberá interpretarse en el sentido de que limite en modo alguno los compromisos contraídos con respecto al modo de suministro transfronterizo. Para mayor certeza, este compromiso no otorga derechos para operar como empresa de transporte marítimo o empresa naviera nacional en el Perú.

Esas actividades incluyen, pero no se limitan a:

(a) comercialización y venta de servicios de transporte marítimo y servicios conexos mediante contacto directo con los clientes, desde la indicación de precios a la facturación, cuando estos servicios los preste u ofrezca el propio proveedor de servicios o proveedores con los que el vendedor de los servicios haya establecido acuerdos comerciales permanentes;

(b) la adquisición por cuenta propia o por cuenta de sus clientes (y la reventa a sus clientes) de servicios de transporte y servicios conexos, incluidos los servicios de transporte hacia el interior de cualquier clase -en particular por vías navegables interiores, carretera o ferrocarril- necesarios para el suministro del servicio integrado;



(c) la preparación de la documentación pertinente: documentos de transporte, documentos de aduanas u otros documentos relativos al origen y naturaleza de las mercancías transportadas;

(d) el suministro de información comercial por cualquier medio, incluidos los sistemas informáticos y el intercambio electrónico de datos (a reserva de las disposiciones de la Sección sobre telecomunicaciones);

(e) el establecimiento de arreglos comerciales (incluida la participación en el capital de una sociedad) y la designación de personal contratado localmente (o, cuando se trate de personal extranjero, a reserva del compromiso horizontal contraído con respecto al movimiento de personal) con una agencia de transporte marítimo establecida localmente;

(f) la actuación por cuenta de las empresas, organizando la escala de un buque o haciéndose cargo de las mercancías en caso necesario.

3. Por "operador de transporte multimodal" se entiende la persona a cuyo nombre se expide el conocimiento de embarque o documento de transporte multimodal, o cualquier otro documento acreditativo de la existencia de un contrato de transporte multimodal de mercancías, y que es responsable del acarreo de las mercancías con arreglo al contrato de transporte.

4. Por "servicios de manipulación de la carga objeto de transporte marítimo" se entiende las actividades realizadas por las empresas de carga y descarga, incluidos los operadores de los terminales pero no las actividades directas de los trabajadores portuarios cuando esta mano de obra se organice independientemente de las empresas de carga y descarga o de los operadores de las terminales. Entre las actividades abarcadas figura la organización y supervisión de:

(a) la carga/descarga de mercancías en/de un buque;

(b) el amarre/desamarre de la carga;

(c) la recepción/entrega y custodia de la carga antes de su embarque o después de su descarga.

5. Por "servicios de despacho de aduanas" (o "servicios de agentes de aduanas") se entiende la realización por cuenta de otra parte de las formalidades de aduanas relativas a la importación, exportación o transporte directo de mercancías, ya sea este servicio la actividad principal del proveedor de servicios o un complemento habitual de su actividad principal.

6. Por "servicios de estaciones y depósitos de contenedores" se entiende el almacenamiento de contenedores, ya sea en zonas portuarias o en el interior, con miras a su llenado/vaciado, reparación y suministro para su empleo en el transporte marítimo.

*pu*  
*A. A.*

7. Por "servicios de agencias marítimas" se entiende las actividades de representación como agente, en una zona geográfica determinada, de los intereses comerciales de una o varias líneas marítimas o empresas navieras, con los siguientes fines:

(a) comercialización y venta de servicios de transporte marítimo y servicios conexos, desde la indicación de precios a la facturación, y expedición de conocimientos de embarque en nombre de las empresas; adquisición y reventa de los servicios conexos necesarios, preparación de documentación y suministro de información comercial;

(b) actuación por cuenta de las empresas, organizando la escala del buque o haciéndose cargo de las mercancías en caso necesario.

8. Por "servicios de agencia de carga" se entiende la actividad consistente en organizar y vigilar las operaciones de transporte marítimo por cuenta de los expedidores, mediante la adquisición de servicios de transporte y servicios conexos, la preparación de la documentación pertinente y el suministro de información comercial.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.